

BOP

Córdoba

Año CLXXVIII

Sumario

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio de Empleo y Seguridad Social. Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal. Córdoba

Notificación comunicación de incumplimiento sobre Responsabilidad Empresarial

p. 2264

V. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Almedinilla

Información pública Cuenta General ejercicio 2012

p. 2264

Ayuntamiento de Añora

Información pública Modificación de varias Ordenanzas Fiscales

p. 2264

Ayuntamiento de Baena

Notificación iniciación de expedientes sancionadores de tráfico

p. 2264

Ayuntamiento de Los Blázquez

Información pública Cuenta General correspondiente a los ejercicios 2010 y 2011

p. 2265

Información pública expediente de afectación del bien inmueble solar urbano (viano público) sito en calle Sevilla, 3, cambiando su calificación de bien de dominio público a bien patrimonial (parcela sobrante)

p. 2265

Información pública Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2013

p. 2265

Ayuntamiento de Cabra

Licitación contrato para la adjudicación de una licencia municipal de autotaxi con capacidad de cinco plazas más otra para acoplar una silla de ruedas para el municipio de Cabra

p. 2265

Información Pública Plan Parcial Residencial del Sector SUS/HB-01 del Plan

General de Ordenación Urbanística de Cabra, situado en Huertas Bajas de Cabra

p. 2266

Ayuntamiento de La Carlota

Notificación Procedimientos Sancionadores de tráfico

p. 2266

Ayuntamiento de Córdoba

Bases convocatoria para la provisión del puesto de Jefe/a Unidad de Alumbrado Público, mediante el sistema de concurso

p. 2266

Bases Convocatoria Provisión de Puesto de Jefe/a Unidad de Pavimentos y Señalización mediante el sistema de Concurso

p. 2268

Bases Convocatoria Provisión de Puesto de Jefe/a Unidad Administración Departamento de Cultura mediante el sistema de Concurso

p. 2270

Bases Convocatoria Provisión de Puesto de Jefe/a Unidad de Administración Departamento de Mantenimiento mediante el sistema de Concurso

p. 2271

Bases Convocatoria Provisión de Puesto de Jefe/a Departamento de Recursos Internos mediante el sistema de Concurso

p. 2273

Bases Convocatoria Provisión de Puesto de Jefe/a Departamento de Mantenimiento mediante el sistema de Concurso

p. 2275

Bases Convocatoria Provisión de Puesto de Jefe/a Departamento de Gestión Cultural mediante el sistema de Concurso

p. 2277

Ayuntamiento de Doña Mencía

Información pública Ordenanza Municipal reguladora de la Implantación y Ejercicio de Actividades Económicas de Doña Mencía

p. 2278

Información pública Ordenanza Municipal reguladora de la Venta Ambulante en el municipio de Doña Mencía

p. 2279

Información pública modificación de la Ordenanza Municipal reguladora del Registro Municipal de Demandantes y de la Selección de Personas Adjudicatarias de Viviendas Protegidas

p. 2279

Ayuntamiento de Fuente Obejuna

Aprobación del Padrón Cobratorio de la Tasas de Recogida de Basuras correspondiente al Primer Trimestre 2013 del Municipio de Fuente-Obejuna y notificación de la liquidación de forma colectiva

p. 2279

Ayuntamiento de Fuente Palmera

Notificación Resoluciones declarando la caducidad de la inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes

p. 2279

Licitación del contrato de cesión gratuita de bienes integrantes del patrimonio municipal del suelo a cooperativas o entidades sin ánimo de lucro de carácter benéfico social, con destino a la construcción de viviendas de protección oficial en Régimen Especial, en Fuente Palmera (Córdoba)

p. 2280

Ayuntamiento de Hinojosa del Duque

Información pública solicitud de licencia para la actuación de vertido de aguas residuales depuradas al arroyo de la Dehesa del término municipal de Hinojosa del Duque

p. 2281

Ayuntamiento de Lucena

Aprobación definitiva expedientes de Modificación de Créditos 4/2013 y 5/2013

p. 2282

Ayuntamiento de Montemayor

Citación para notificar por comparecencia Procedimientos Sancionadores de Tráfico

p. 2282

Ayuntamiento de Montoro

Notificación Resolución declarando la caducidad de la inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes de Montoro

p. 2282

Aprobación definitiva Documento de Innovación mediante Modificación pormenorizada de la Revisión del Plan Especial de Protección del Conjunto Artístico y Catálogo de Montoro, en el Ámbito del artículo 20.2 "Usos de Relación", promovido por el Ayuntamiento

p. 2282

Ayuntamiento de Posadas

Citación para notificar por comparecencia Procedimientos Sancionadores y Liquidaciones

p. 2283

Aprobación definitiva expediente Modificación de Créditos número 1/2013 mediante Crédito Extraordinario

p. 2287

Modificación Ordenanza Municipal número 1 del Ayuntamiento de Posadas, reguladora del Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial

p. 2287

Aprobación definitiva Modificación Ordenanza Municipal número 4 del Ayuntamiento de Posadas, de Control Animal

p. 2287

Ayuntamiento de Pozoblanco

Notificación Iniciación Procedimientos de Baja por Inscripción Indebida en Padrón Municipal de Habitantes

p. 2287

Ayuntamiento de Priego de Córdoba

Declarar del estado legal de ruina del edificio de calle Loja, 41, de Priego de Córdoba, con la obligación de los propietarios, herederos de don Rafael Ávalos Pérez, de proceder inmediatamente a su completa demolición

p. 2288

Ayuntamiento de Puente Genil

Aprobación definitiva Reglamento del Registro Municipal de Centros Veterinarios y Centros para la Venta, Adiestramiento y Cuidado Temporal de los Animales de Compañía de la localidad de Puente Genil (Córdoba)

p. 2288

Ayuntamiento de La Rambla

Notificación Procedimientos Sancionadores

p. 2292

Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba

Notificación Incoación de oficio expediente para dar de baja en el padrón municipal de habitantes de Villanueva de Córdoba, por inscripción indebida

p. 2292

VI. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgado de lo Social Número 2. Córdoba**

Citación en Procedimiento Social Ordinario 1236/2012

p. 2293

Juzgado de lo Social Número 10. Málaga

Notificación Sentencia. Procedimiento Cantidad 711/2011

p. 2293

Juzgado de lo Social Número 10. Sevilla

Notificación Resolución. Ejecución de Títulos Judiciales 65/2012

p. 2294

VII. OTRAS ENTIDADES**Consortio Provincial de Desarrollo Económico. Córdoba**

Relación de subvenciones con carácter excepcional concedidas por el Consorcio Provincial de Desarrollo Económico de Córdoba durante el primer trimestre del ejercicio 2013

p. 2295

Patronato Deportivo Municipal. Lucena (Córdoba)

Aprobación definitiva expediente número 01/13 de modificación del Presupuesto del Patronato Deportivo Municipal de Lucena (Córdoba) por Crédito Extraordinario

p. 2295

VIII. ANUNCIOS DE PARTICULARES**Notaría de doña Carmen Bascón Berrios. Lucena (Córdoba)**

Venta extrajudicial, mediante subasta, de fincas hipotecadas

p. 2295

**ADMINISTRACIÓN GENERAL
DEL ESTADO**

Ministerio de Empleo y Seguridad Social
Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo
Estatal
Córdoba

Núm. 2.717/2013

Doña María Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del Servicio Público de Empleo estatal (SEPE) en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo estatal (SEPE) ha remitido comunicación de incumplimiento sobre Responsabilidad Empresarial, a empresa Creaciones Mavare, S.L., con domicilio en Plaza Pozanco, 10, 14001 Córdoba, respecto al trabajador D. Óscar Sierra Martínez, y que no habiéndose podido notificar, por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Ausente, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha empresa, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 22 de marzo de 2013.- La Directora Provincial, s/Resol. 6-10-08 del SEPE (BOE 247, de 13-10-2008), p.a., el Subdirector Provincial de Prestaciones, Antonio Bracero Montoro.

Núm. 2.718/2013

Doña María Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del Servicio Público de Empleo estatal (SEPE) en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo estatal (SEPE) ha remitido comunicación de incumplimiento sobre Responsabilidad Empresarial, a empresa Marlina, S.L., con domicilio en Pg. Paseo del Puerto, s/n, 23110 Jaén, respecto al trabajador D. Francisco Javier Muñoz Ruiz, y que no habiéndose podido notificar, por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Ausente, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha empresa, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 22 de marzo de 2013.- La Directora Provincial, s/Resol. 6-10-08 del SEPE (BOE 247, de 13-10-2008), p.a., el Subdirector Provincial de Prestaciones, Antonio Bracero Montoro.

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Almedinilla**

Núm. 2.715/2013

Formada por la intervención la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2012, e informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público por un plazo de quince días, durante los cuales, y ocho días más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Almedinilla a 2 de abril de 2013.- El Alcalde, Fdo. Antonio Cano Reina.

Ayuntamiento de Añora

Núm. 2.737/2013

Por medio del presente se hace saber que en la Secretaría de este Ayuntamiento se encuentra expuesto al público, por plazo de 30 días, el expediente de modificación de las siguientes Ordenanzas, aprobada inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de marzo de 2013, a fin de que todas las personas interesadas puedan examinarla y presentar las observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes:

- Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.
- Ordenanza reguladora de la Tasa por Expedición de Documentos Administrativos.
- Ordenanza reguladora de la Tasa por la Realización de Actividades Administrativas con motivo de la Apertura de Establecimientos.

Si durante el plazo de información pública antes referido no se pusieran reclamaciones, el acuerdo inicialmente aprobado será elevado a definitivo entrando en vigor tras la publicación del texto íntegro de los artículos modificados de dicha ordenanza en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales.

Añora a 2 de abril de 2013.- El Alcalde, firma ilegible.

Ayuntamiento de Baena

Núm. 2.675/2013

A los efectos previstos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, artículos 59.1, 60 y 61, se publica acuerdo de iniciación de expediente sancionador, referido a los expedientes que siguen.

Denunciado	Norma infringida	Expediente	
Aguilera Aguilera Jonathan	Ordenanza Municipal de Tráfico	23/2013	70.00 €
Cantero Cesar Miguel Ángel	Ordenanza Municipal de Tráfico	64/2013	200.00 €
Fernández Molina Diego	Ordenanza Municipal de Tráfico	24/2013	50.00 €
Fernández Molina Diego	Ordenanza Municipal de Tráfico	25/2013	50.00 €
Fernández Molina Diego	Ordenanza Municipal de Tráfico	27/2013	200.00 €
Fernández Molina Diego	Ordenanza Municipal de Tráfico	63/2013	50.00 €
Fernández Pavón José	Reglamento General de Circulación	26/2013	
Luque Cañete S.L. Francisco	Reglamento General de Circulación	28/2013	90.00 €
Fuentes Ortega Gregorio Jesús	Ordenanza Municipal de Tráfico	8/2013	200.00 €
Fuentes Ortega Gregorio Jesús	Ordenanza Municipal de Tráfico	9/2013	200.00 €

Gabriel Aurel Iota	Ordenanza Municipal de Tráfico	47/2013	200.00 €
García Guasp Pedro	Ordenanza Municipal de Tráfico	1085/2012	50.00 €
Grasa Rosales Norberto Baltasar	Ordenanza Municipal de Tráfico	1054/2012	200.00 €
Guardaño Solís Juan José	Ordenanza Municipal de Tráfico	53/2013	200.00 €
Mengibar Trujillo Manuel	Ordenanza Municipal de Tráfico	175/2013	
Montero Cortes Luis	Reglamento General de Circulación	172/2013	
Montero Fernández Cristina	Reglamento General de Circulación	1/2013	
Moral Barba José María	Ordenanza Municipal de Tráfico	1170/2012	70.00 €
Olmedo Tarifa Francisco	Ordenanza Municipal de Tráfico	89/2013	70.00 €
Plaza Caballo María del Carmen	Ordenanza Municipal de Tráfico	964/2012	90.00 €
Racoti Danut Stefan	Reglamento General de Circulación	197/2013	
Sevillano Palomeque Raquel	Ordenanza Municipal de Tráfico	17/2013	50.00 €
Soriano Expósito José Luis	Reglamento General de Circulación	1195/2012	
Torre Rojano Rafael de la	Reglamento General de Circulación	176/2013	200.00 €
Torrecillas Barranco Juan Manuel	Ordenanza Municipal de Tráfico	1126/2012	70.00 €

Núm. 2.685/2013

En la Jefatura de la Policía Local de Baena podrán ser examinados los expedientes, pudiendo alegar por escrito lo que estimen oportuno, con aportación o proposición de las pruebas que consideren, dentro del plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Baena, a 1 de abril de 2013.- La Alcaldesa, firma ilegible.

Ayuntamiento de Los Blázquez

Núm. 2.678/2013

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2010 y 2011, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Los Blázquez, a 1 de abril de 2013.- El Alcalde, Fdo. Francisco Ángel Martín Molina.

Núm. 2.679/2013

Por Acuerdo del Pleno Municipal de fecha 26 de marzo de 2013, se aprobó inicialmente el expediente de afectación del bien inmueble solar urbano (viario público) sito en C/ Sevilla, 3, cambiando su calificación de bien de dominio público a bien patrimonial (parcela sobrante).

De conformidad con el artículo 9 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, en concordancia con el artículo 8 del Real Decreto 1.372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se somete a información pública por el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Los Blázquez.

Durante dicho periodo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen oportunas.

En Los Blázquez, a 1 de abril de 2013.- El Alcalde, Fdo. Francisco Ángel Martín Molina.

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 26 de marzo de 2013, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2013, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

En Los Blázquez, a 1 de abril de 2013.- El Alcalde, Fdo. Francisco Ángel Martín Molina.

Ayuntamiento de Cabra

Núm. 2.700/2013

De conformidad con la Resolución de Junta de Gobierno Local de 13 de marzo de 2013, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación de una licencia municipal de autotaxi con capacidad de cinco plazas más otra para acoplar una silla de ruedas para el municipio de Cabra, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora:

- Organismo: Ayuntamiento de Cabra.
- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2. Objeto del contrato:

- Descripción del objeto: Servicio Municipal de Auto-Taxi.
- Lugar: Cabra.
- Plazo: Indefinido.

3. Tramitación y procedimiento:

- Tramitación: Urgente.
- Procedimiento: Abierto con varios criterios de adjudicación.

4. Financiación del contrato:

Tarifas del servicio a favor del autorizado.

5. Garantía provisional:

No.

6. Garantía Definitiva:

No.

7. Obtención de documentación e información:

www.cabra.es

- Entidad: Ayuntamiento de Cabra.
- Domicilio: Plaza de España, 14.
- Localidad y código postal: Cabra, 14940.
- Teléfono y Fax: 957 520 050 - 957 520 575.
- Fecha límite de obtención de documentos e información: Durante todo el periodo de licitación.

Criterios de valoración de las solicitudes a participar: Según pliego de cláusulas administrativas particulares.

8. Presentación de licitaciones:

8 días naturales desde la publicación del anuncio en el BOP.

9. Documentación a presentar:

La que figura en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

10. Lugar de presentación:

Ayuntamiento de Cabra, Plaza de España 14. Cabra.

11. Perfil de contratante donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria y donde pueden obtenerse los Pliegos:

www.cabra.es

En Cabra, a 2 de abril de 2013.- El Alcalde, Fernando Priego Chacón.

Núm. 2.740/2013

El Alcalde de esta ciudad, hace saber:

Que se desconocen los domicilios de D. Juan Lucena Ruiz y D^a Carmen Lucena Ruiz, a los efectos de que le sea practicada la notificación del Decreto de esta Alcaldía, de fecha 18 de enero de 2013, del siguiente tenor:

“Visto el Proyecto de Plan Parcial Residencial del Sector SUS/HB-01 del Plan General de Ordenación Urbanística de Cabra, situado en Huertas Bajas de Cabra, de este término municipal, promovido por D. Enrique Ros Sánchez, en representación de Agro-Subbetica, S.L. y redactado por la Arquitecto D^a Gracia Pedrosa Montes, y vistos asimismo los informes técnico y jurídicos emitidos al respecto, esta Alcaldía tienes a bien resolver

1º.- Aprobar inicialmente el Proyecto de Plan Parcial Residencial del Sector SUS/HB-01 del Plan General de Ordenación Urbanística de Cabra, situado en Huertas Bajas de Cabra, de este término municipal, promovido por D. Enrique Ros Sánchez, en representación de Agro-Subbetica, S.L. y redactado por la Arquitecto D^a Gracia Pedrosa Montes.

2º.- Solicitar el informe previo preceptivo a la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente que asume las competencias en materia de urbanismo que venía ejerciendo hasta ahora la Consejería de Obras Públicas y Vivienda (artículo 31.2.C LOUA modificado por la Ley 2/2012, de 30 de enero).

2º.- Someter el referido Plan Parcial a información pública por plazo de un mes, mediante la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento y en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia de Córdoba.

3º.- Notificar individualizadamente el presente acuerdo al promotor y todos los propietarios de terrenos comprendidos en el ámbito del Plan Parcial, comunicándoles la apertura y duración del periodo de información pública a que se somete dicho Plan, debiéndose comunicar igualmente a los órganos y entidades administrativas gestores de intereses públicos con relevancia o incidencia territorial para que, si lo estiman pertinente, puedan comparecer en el procedimiento y hacer valer sus exigencias que deriven de dichos intereses.

Lo mandó y firma el Sr. Alcalde, de lo que yo, el Secretario, certifico.- F. Priego.- J. Ruiz (firmado y rubricado)”.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero de 1999), sirva el presente Edicto de notificación a los interesados, en calidad de propietarios de los terrenos comprendidos en el ámbito del Plan Parcial a que se refiere el anterior Decreto, significándoles que el mismo ha sido publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 42, de 4 de marzo de 2013 y en el Diario Córdoba de fecha 11 de marzo de 2013.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cabra, 4 de abril de 2013.- El Alcalde, Fdo. Fernando Priego Chacón.- Por mandato de S.S^a.: El Secretario, Fdo. Javier Ruiz González.

Ayuntamiento de La Carlota

Núm. 2.729/2013

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causa no imputable al Ayuntamiento, se pone de manifiesto mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes los actos cuyos interesados se relacionan a continuación:

Procedimiento que motiva la notificación: Procedimiento de Notificaciones.

Órgano responsable de la tramitación: Departamento de Multas.

Expediente	Nombre	N.I.F.	Localidad	Acto
1336/2012	Bravo Guerrero Francisco José	25729386E	Alhaurin El Grande	Resolución
2023/2012	López Nieto Alfonso	30753633B	La Guijarrosa	Resolución
2169/2012	Romero Hidalgo Catalina	30496936V	La Carlota	Resolución
2214/2012	Romero Muñoz Josué	30994195Q	Córdoba	Propuesta
2227/2012	Valenzuela Campos Irene	50615934H	Puente Genil	Propuesta
2271/2012	Arroyo Cruz Rafael	31013242L	Córdoba	Propuesta
2274/2012	Guillén Gutiérrez Juan	30999892D	Córdoba	Propuesta
2289/2012	Ordóñez Girón Valeria Andrés	X7282302L	Córdoba	Propuesta
2303/2012	Ouaisa Jamal	X5824166Z	Villarrobledo	Resolución
2307/2012	Hispanos Reunidos S.A.	A79312161	Jaen	Resolución
2311/2012	Román Páez José	31616356G	Córdoba	Resolución
2324/2012	Rosa Romero Juan María	30946003D	La Carlota	Resolución
2583/2012	Baena Herruzo Rafael Ulises	31012668C	Córdoba	Propuesta
2589/2012	Bikich Brahim	X7321125H	Montilla	Propuesta
2652/2012	Romero López Manuel	52249032R	La Carlota	Incoación
2716/2012	Rosa Linares Isabel	15404612V	Villar	Propuesta
2778/2012	Laguna Gómez Margarita	75300536P	La Carlota	Incoación

En virtud de lo anterior dispongo que los interesados o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de 15 días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente acto en el Boletín Oficial de la Provincia de lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 horas en el negociado de Multas, a efectos de practicar la notificación del citado acto. Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo.

La Carlota, a 2 de abril de 2013.- Firmado electrónicamente: La Alcaldesa-Presidenta, Fdo. Rafaela Crespín Rubio.

Ayuntamiento de Córdoba

Núm. 3.055/2013

Por Decreto de la Directora General y Delegada de Recursos Humanos y Salud Laboral nº 3.162, de 20 de marzo de 2013, se ha procedido a convocar la provisión del puesto que se indica, con los requisitos del Anexo I y con arreglo a las siguientes bases:

Bases

Primera.- Se convoca la provisión del puesto de Jefe/a Unidad de Alumbrado Público, mediante el sistema de concurso.

Segunda.- Podrán participar en la presente convocatoria los/as funcionarios/as de carrera del Ayuntamiento de Córdoba, que reúnan los requisitos establecidos en la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento, que figuran en el Anexo I, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos en firme y los que se encuentren en situación de excedencia voluntaria por interés particular, durante el período mínimo obligatorio de permanencia en dicha situación

Tercera.- Las solicitudes de participación, que se presentarán según el modelo oficial que se publica en el Anexo II, se dirigirán al Excmo. Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Córdoba, presentándose en Registro de Entrada de Capitulares o en centros Cívicos habilitados al efecto, o en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, durante un plazo de 15 días hábiles, a partir del día siguiente al de su publicación en el BOP.

Junto a la solicitud de participación se aportará Historia Académico Profesional señalando los méritos que desee hacer valer de acuerdo con el Baremo de aplicación, relacionándolos con el documento acreditativo de los mismos (original o fotocopia debidamente compulsada). El Ayuntamiento, a través de la Dirección General de Recursos Humanos y Salud Laboral, aportará el informe de servicios prestados para la valoración de la antigüedad así como para la valoración del grado personal, siempre que así lo manifieste el interesado en su solicitud.

Cuarta.- La fecha de referencia de para el cumplimiento de los requisitos y para la posesión y valoración de los méritos que se aleguen, será la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Quinta.- La Comisión de Valoración estará compuesta por:

Presidente/a: Funcionario/a de la Corporación.

Vocales: Cuatro Funcionarios/as de Carrera.

Secretario/a: Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno o funcionario en quien delegue.

Todos los miembros de la Comisión deberán pertenecer a Grupo igual o superior al exigido para el puesto convocado y pertenecer a cuerpos para cuyo ingreso se exija igual o superior titulación al que este adscrito el puesto objeto de la convocatoria.

La autoridad convocante, designará un/a observador/a, de entre los/as propuestos/as por las diferentes organizaciones con representación sindical, que no tendrá voz ni voto y deberá reunir los requisitos establecidos en el párrafo anterior al objeto de que asista a las diferentes reuniones que lleve a cabo la Comisión de Valoración.

La Comisión podrá solicitar de la autoridad convocante la designación de expertos en calidad de asesores, que actuarán con voz pero sin voto.

Sexta.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes establecido en la convocatoria, se publicará la relación provisional de admitidos y excluidos concediéndose un plazo de 5 días al objeto de subsanar, si ello fuera posible, la causa de exclusión.

Una vez publicada la relación definitiva de excluidos y admitidos, la Comisión de Valoración procederá a valorar los méritos alegados, conforme a lo establecido en la Base Séptima de esta convocatoria. El resultado de dicha valoración y adjudicación provisional se reflejará en una relación comprensiva de la totalidad del personal concursante, ordenada de mayor a menor puntuación total, con indicación para cada uno de ellos de la puntuación obtenida en cada uno de los méritos valorados, que será expuesta al público en el tablón de anuncios de la Corporación durante el plazo de diez días hábiles, en los cuales podrán las personas

concurrantes formular reclamaciones realizando propuesta de adjudicación, con carácter provisional, del puesto convocados con arreglo al resultado de dicha valoración.

Si en el referido plazo no se formulara ninguna reclamación, dicha relación adquirirá la condición de definitiva, sin necesidad de nueva exposición.

Si transcurrido dicho plazo, si se hubieran formulado reclamaciones, la Comisión resolverá las que se hubiesen presentado y formulará propuesta de resolución de la relación definitiva de adjudicación de puestos. La propuesta de resolución deberá recaer sobre el candidato que haya obtenido mayor puntuación. Esta relación definitiva no podrá ser superior en número al de puestos que tengan que proveerse.

Séptima.- La valoración de los méritos para la adjudicación del puesto de trabajo se realizará con arreglo al siguiente baremo:

7.1 Grado de Personal Consolidado: Se valorará en relación con el nivel del puesto de trabajo convocado, puntuándose hasta un máximo de 25 puntos de la siguiente forma:

- Grado personal superior al nivel del puesto al que se concursa: 25 puntos.

- Grado personal de igual nivel del puesto al que se concursa: 15 puntos.

- Grado personal inferior al nivel del puesto al que se concursa: 5 puntos.

7.2 Trabajo desarrollado: Se valorará hasta un máximo de 25 puntos del siguiente modo:

- Por cada año o fracción superior a 6 meses de desempeño en puesto igual al que se aspira, hasta un máximo de 25 puntos: 1,7 puntos.

- Por cada año o fracción superior a 6 meses de desempeño, en puesto perteneciente al mismo departamento o unidad que el que se aspira, hasta un máximo de 15 puntos: 1 punto.

- Por cada año o fracción superior a 6 meses de desempeño, en puesto perteneciente a la misma Dirección General que el que se aspira, hasta un máximo de 5 puntos: 0,33 puntos.

7.3 Cursos de formación y perfeccionamiento: Únicamente se valorarán aquellos cursos de formación y perfeccionamiento que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto a que se aspira y que hayan sido impartidos por centros oficiales públicos, entidades de reconocido prestigio o en el ámbito de la formación continua, hasta un máximo de 25 puntos del siguiente modo

- Por cada hora de participación o superación como alumno en cursos de formación y perfeccionamiento (500 h): 0,05 puntos

- Por cada hora de impartición en cursos de formación y perfeccionamiento (250 h): 0,10 puntos.

Cada curso sólo podrá ser valorado una vez y no se podrá acumular la puntuación como receptor e impartidor. En este caso solo se otorgará la puntuación correspondiente a curso impartido.

7.4 Antigüedad: Se valorará a razón de 1,7 puntos por cada año de servicio, hasta un máximo de 25 puntos, computándose a estos efectos los reconocidos que se hubieren prestado con anterioridad a la adquisición de la condición de funcionario.

La puntuación mínima en la valoración de los méritos para la adjudicación del destino deberá ser igual o superior a 30 puntos.

En caso de empate, se acudirá para dirimirlo a las puntuaciones obtenidas, en el orden indicado, en: trabajo desarrollado, grado personal consolidado, cursos de formación y perfeccionamiento superados, y antigüedad. De persistir el empate, se acudirá a la fecha de ingreso como funcionario de carrera en el Cuerpo o Escala desde el que se concursa, y en su defecto, al número obtenido en el proceso selectivo.

Los méritos se valorarán con referencia a la fecha del cierre del plazo de presentación de instancias y se acreditarán documentalmente con la solicitud de participación. En los procesos de valoración podrán recabarse de los interesados las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estimen necesarias para la comprobación de los méritos alegados.

Octava.- En cualquier momento del proceso podrá recabarse formalmente de los/as interesados/as las aclaraciones, o en su caso, la documentación adicional que se estimen necesarias para la comprobación de los méritos, requisitos o datos alegados.

Novena.- La Comisión propondrá al candidato/a que hayan obtenido mayor puntuación en este concurso.

Décima.- El plazo para la resolución de la convocatoria será de dos meses, desde el día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de instancias.

Undécima.- Una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias, la solicitud formulada será vinculante para el/la peticionario/a, y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Duodécima.- La persona propuesta por la Comisión de Valoración será nombrada en el puesto de trabajo por el órgano competente.

Decimotercera. En la resolución de adjudicación se indicará la fecha en que deberá efectuarse el cese de los actuales puestos de trabajo y la toma de posesión del puesto adjudicado, salvo en los casos de fuerza mayor debidamente justificados. El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese en el puesto anterior.

Decimocuarta. Las personas que obtengan destino definitivo a través de este concurso, no podrán participar en concursos de traslados hasta que hayan transcurrido dos años desde la toma de posesión del puesto adjudicado, salvo que hayan sido removidas de su puesto o éste haya desaparecido.

Decimoquinta. La presente convocatoria y los actos derivados de la misma podrán ser impugnados de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Córdoba, 9 de abril de 2013.- La Directora General y Delegada de Recursos Humanos y Salud Laboral, Fdo. Antonia Luisa Sola Navas.

ANEXO I

Código: 6140.

Denominación: Jefe/a Unidad Alumbrado Público.

Nº puestos: 1.

Régimen: Funcionario.

Grupo: A-2.

Complemento Específico/2013: 18.267,76 €.

Nivel Complemento Destino: 22.

Requisitos:

- Escala: 3dmón.. Especial.

- Subescala: Técnica.

- Clase: Técnico Medio.

- Categoría: Ingeniero/a Técnico/a Industrial.

- Titulación: Ingeniero/a Técnico/a Industrial.

- Cometidos del puesto:

Dirección de la Unidad, supervisión del trabajo del personal y control de las actividades y objetivos propuestos; asignación de objetivos concretos al personal, propuestas de mejoras organizativas, planes de formación y demás incidencias relacionadas con el personal a su cargo. Vigilancia del buen funcionamiento de los

medios materiales asignados. Elaboración de previsiones presupuestarias y control interno de la ejecución del gasto. Realización de estudios, informes y propuestas de acuerdo con su categoría profesional.

Núm. 3.056/2013

Por Decreto de la Directora General y Delegada de Recursos Humanos y Salud Laboral nº 3.158, de 20 de marzo de 2013, se ha procedido a convocar la provisión del puesto que se indica, con los requisitos del Anexo I y con arreglo a las siguientes bases:

Bases

Primera.- Se convoca la provisión del puesto de Jefe/a Unidad de Pavimentos y Señalización, mediante el sistema de concurso.

Segunda.- Podrán participar en la presente convocatoria los/as funcionarios/as de carrera del Ayuntamiento de Córdoba, que reúnan los requisitos establecidos en la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento, que figuran en el Anexo I, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos en firme y los que se encuentren en situación de excedencia voluntaria por interés particular, durante el período mínimo obligatorio de permanencia en dicha situación.

Tercera.- Las solicitudes de participación, que se presentarán según el modelo oficial que se publica en el Anexo II, se dirigirán al Excmo. Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Córdoba, presentándose en Registro de Entrada de Capitulares o en centros Cívicos habilitados al efecto, o en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, durante un plazo de 15 días hábiles, a partir del día siguiente al de su publicación en el BOP.

Junto a la solicitud de participación se aportará Historia Académico Profesional señalando los méritos que desee hacer valer de acuerdo con el Baremo de aplicación, relacionándolos con el documento acreditativo de los mismos (original o fotocopia debidamente compulsada). El Ayuntamiento, a través de la Dirección General de Recursos Humanos y Salud Laboral, aportará el informe de servicios prestados para la valoración de la antigüedad así como para la valoración del grado personal, siempre que así lo manifieste el interesado en su solicitud.

Cuarta.- La fecha de referencia de para el cumplimiento de los requisitos y para la posesión y valoración de los méritos que se aleguen, será la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Quinta.- La Comisión de Valoración estará compuesta por:

Presidente/a: Funcionario/a de la Corporación.

Vocales: Cuatro Funcionarios/as de Carrera.

Secretario/a: Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno o funcionario en quien delegue.

Todos los miembros de la Comisión deberán pertenecer a Grupo igual o superior al exigido para el puesto convocado y pertenecer a cuerpos para cuyo ingreso se exija igual o superior titulación al que este adscrito al puesto objeto de la convocatoria.

La autoridad convocante, designará un/a observador/a, de entre los/as propuestos/as por las diferentes organizaciones con representación sindical, que no tendrá voz ni voto y deberá reunir los requisitos establecidos en el párrafo anterior al objeto de que asista a las diferentes reuniones que lleve a cabo la Comisión de Valoración.

La Comisión podrá solicitar de la autoridad convocante la de-

signación de expertos en calidad de asesores, que actuarán con voz pero sin voto.

Sexta.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes establecido en la convocatoria, se publicará la relación provisional de admitidos y excluidos concediéndose un plazo de 5 días al objeto de subsanar, si ello fuera posible, la causa de exclusión.

Una vez publicada la relación definitiva de excluidos y admitidos, la Comisión de Valoración procederá a valorar los méritos alegados, conforme a lo establecido en la Base Séptima de esta convocatoria. El resultado de dicha valoración y adjudicación provisional se reflejará en una relación comprensiva de la totalidad del personal concursante, ordenada de mayor a menor puntuación total, con indicación para cada uno de ellos de la puntuación obtenida en cada uno de los méritos valorados, que será expuesta al público en el tablón de anuncios de la Corporación durante el plazo de diez días hábiles, en los cuales podrán las personas concursantes formular reclamaciones, realizando propuesta de adjudicación, con carácter provisional, del puesto convocados con arreglo al resultado de dicha valoración.

Si en el referido plazo no se formulara ninguna reclamación, dicha relación adquirirá la condición de definitiva, sin necesidad de nueva exposición.

Si transcurrido dicho plazo, si se hubieran formulado reclamaciones, la Comisión resolverá las que se hubiesen presentado y formulará propuesta de resolución de la relación definitiva de adjudicación de puestos. La propuesta de resolución deberá recaer sobre el candidato que haya obtenido mayor puntuación. Esta relación definitiva no podrá ser superior en número al de puestos que tengan que proveerse.

Séptima.- La valoración de los méritos para la adjudicación del puesto de trabajo se realizará con arreglo al siguiente baremo:

7.1 Grado de Personal Consolidado: Se valorará en relación con el nivel del puesto de trabajo convocado, puntuándose hasta un máximo de 25 puntos de la siguiente forma:

- Grado personal superior al nivel del puesto al que se concursa: 25 puntos.
- Grado personal de igual nivel del puesto al que se concursa: 15 puntos.
- Grado personal inferior al nivel del puesto al que se concursa: 5 puntos.

7.2 Trabajo desarrollado: Se valorará hasta un máximo de 25 puntos del siguiente modo:

- Por cada año o fracción superior a 6 meses de desempeño en puesto igual al que se aspira, hasta un máximo de 25 puntos: 1,7 puntos.
- Por cada año o fracción superior a 6 meses de desempeño, en puesto perteneciente al mismo departamento o unidad que el que se aspira, hasta un máximo de 15 puntos: 1 punto.
- Por cada año o fracción superior a 6 meses de desempeño, en puesto perteneciente a la misma Dirección General que el que se aspira, hasta un máximo de 5 puntos: 0,33 puntos.

7.3 Cursos de formación y perfeccionamiento: Únicamente se valorarán aquellos cursos de formación y perfeccionamiento que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto a que se aspira y que hayan sido impartidos por centros oficiales públicos, entidades de reconocido prestigio o en el ámbito de la formación continua, hasta un máximo de 25 puntos del siguiente modo:

- Por cada hora de participación o superación como alumno en cursos de formación y perfeccionamiento (500 h): 0,05 puntos.
- Por cada hora de impartición en cursos de formación y perfeccionamiento (250 h): 0,10 puntos.

Cada curso sólo podrá ser valorado una vez y no se podrá acumular la puntuación como receptor e impartidor. En este caso sólo se otorgará la puntuación correspondiente a curso impartido.

7.4 Antigüedad: Se valorará a razón de 1,7 puntos por cada año de servicio, hasta un máximo de 25 puntos, computándose a estos efectos los reconocidos que se hubieren prestado con anterioridad a la adquisición de la condición de funcionario.

La puntuación mínima en la valoración de los méritos para la adjudicación del destino deberá ser igual o superior a 30 puntos.

En caso de empate, se acudirá para dirimirlo a las puntuaciones obtenidas, en el orden indicado, en: trabajo desarrollado, grado personal consolidado, cursos de formación y perfeccionamiento superados, y antigüedad. De persistir el empate, se acudirá a la fecha de ingreso como funcionario de carrera en el Cuerpo o Escala desde el que se concursa, y en su defecto, al número obtenido en el proceso selectivo.

Los méritos se valorarán con referencia a la fecha del cierre del plazo de presentación de instancias y se acreditarán documentalmente con la solicitud de participación. En los procesos de valoración podrán recabarse de los interesados las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estimen necesarias para la comprobación de los méritos alegados.

Octava.- En cualquier momento del proceso podrá recabarse formalmente de los/as interesados/as las aclaraciones, o en su caso, la documentación adicional que se estimen necesarias para la comprobación de los méritos, requisitos o datos alegados.

Novena.- La Comisión propondrá al candidato/a que hayan obtenido mayor puntuación en este concurso.

Décima.- El plazo para la resolución de la convocatoria será de dos meses, desde el día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de instancias.

Undécima.- Una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias, la solicitud formulada será vinculante para el/la peticionario/a, y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Duodécima.- La persona propuesta por la Comisión de Valoración será nombrada en el puesto de trabajo por el órgano competente.

Decimotercera. En la resolución de adjudicación se indicará la fecha en que deberá efectuarse el cese de los actuales puestos de trabajo y la toma de posesión del puesto adjudicado, salvo en los casos de fuerza mayor debidamente justificados. El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese en el puesto anterior.

Decimocuarta. Las personas que obtengan destino definitivo a través de este concurso, no podrán participar en concursos de traslados hasta que hayan transcurrido dos años desde la toma de posesión del puesto adjudicado, salvo que hayan sido removidas de su puesto o éste haya desaparecido.

Decimoquinta. La presente convocatoria y los actos derivados de la misma podrán ser impugnados de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Córdoba, 9 de abril de 2013.- La Directora General y Delegada de RR.HH. y Salud Laboral, Fdo. Antonia Luisa Sola Navas.

ANEXO I

Código: 6150.

Denominación: Jefe/a Unidad Pavimentos y Señalización.

Nº puestos: 1.

Régimen: Funcionario.

Grupo: A-2.

Complemento Específico/2013: 18.267,76 €.

Nivel Complemento Destino: 22.

Requisitos:

- Escala: Admón. Especial.
- Subescala: Técnica.
- Clase: Técnico Medio.
- Categoría: Ingeniero/a Técnico/a Obras Públicas.
- Titulación: Ingeniero/a Técnico/a Obras Públicas.
- Cometidos del puesto:

Dirección de la Unidad, supervisión del trabajo del personal y control de las actividades y objetivos propuestos; asignación de objetivos concretos al personal, propuestas de mejoras organizativas, planes de formación y demás incidencias relacionadas con el personal a su cargo. Vigilancia del buen funcionamiento de los medios materiales asignados. Elaboración de previsiones presupuestarias y control interno de la ejecución del gasto. Realización de estudios, informes y propuestas de acuerdo con su categoría profesional.

Núm. 3.057/2013

Por Decreto de la Directora General y Delegada de Recursos Humanos y Salud Laboral nº 3.160 de 21 de marzo de 2013, se ha procedido a convocar la provisión del puesto que se indica, con los requisitos del Anexo I y con arreglo a las siguientes bases:

Bases

Primera.- Se convoca la provisión del puesto de Jefe/a Unidad Administración Departamento de Cultura, mediante el sistema de concurso.

Segunda.- Podrán participar en la presente convocatoria los/as funcionarios/as de carrera del Ayuntamiento de Córdoba, que reúnan los requisitos establecidos en la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento, que figuran en el Anexo I, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos en firme y los que se encuentren en situación de excedencia voluntaria por interés particular, durante el período mínimo obligatorio de permanencia en dicha situación

Tercera.- Las solicitudes de participación, que se presentarán según el modelo oficial que se publica en el Anexo II, se dirigirán al Excmo. Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Córdoba, presentándose en Registro de Entrada de Capitulares o en centros Cívicos habilitados al efecto, o en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, durante un plazo de 15 días hábiles, a partir del día siguiente al de su publicación en el BOP.

Junto a la solicitud de participación se aportará Historia Académico Profesional señalando los méritos que desee hacer valer de acuerdo con el Baremo de aplicación, relacionándolos con el documento acreditativo de los mismos (original o fotocopia debidamente compulsada). El Ayuntamiento, a través de la Dirección General de Recursos Humanos y Salud Laboral, aportará el informe de servicios prestados para la valoración de la antigüedad así como para la valoración del grado personal, siempre que así lo manifieste el interesado en su solicitud.

Cuarta.- La fecha de referencia de para el cumplimiento de los requisitos y para la posesión y valoración de los méritos que se aleguen, será la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Quinta.- La Comisión de Valoración estará compuesta por:

Presidente/a: Funcionario/a de la Corporación.

Vocales: Cuatro Funcionarios/as de Carrera.

Secretario/a: Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno o funcionario en quien delegue.

Todos los miembros de la Comisión deberán pertenecer a Grupo igual o superior al exigido para el puesto convocado y pertenecer a cuerpos para cuyo ingreso se exija igual o superior titulación al que este adscrito el puesto objeto de la convocatoria.

La autoridad convocante, designará un/a observador/a, de entre los/as propuestos/as por las diferentes organizaciones con representación sindical, que no tendrá voz ni voto y deberá reunir los requisitos establecidos en el párrafo anterior al objeto de que asista a las diferentes reuniones que lleve a cabo la Comisión de Valoración.

La Comisión podrá solicitar de la autoridad convocante la designación de expertos en calidad de asesores, que actuarán con voz pero sin voto.

Sexta.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes establecido en la convocatoria, se publicará la relación provisional de admitidos y excluidos concediéndose un plazo de 5 días al objeto de subsanar, si ello fuera posible, la causa de exclusión.

Una vez publicada la relación definitiva de excluidos y admitidos, la Comisión de Valoración procederá a valorar los méritos alegados, conforme a lo establecido en la Base Séptima de esta convocatoria. El resultado de dicha valoración y adjudicación provisional se reflejará en una relación comprensiva de la totalidad del personal concursante, ordenada de mayor a menor puntuación total, con indicación para cada uno de ellos de la puntuación obtenida en cada uno de los méritos valorados, que será expuesta al público en el tablón de anuncios de la Corporación durante el plazo de diez días hábiles, en los cuales podrán las personas concursantes formular reclamaciones. Realizando propuesta de adjudicación, con carácter provisional, del puesto convocados con arreglo al resultado de dicha valoración.

Si en el referido plazo no se formulara ninguna reclamación, dicha relación adquirirá la condición de definitiva, sin necesidad de nueva exposición.

Si transcurrido dicho plazo, si se hubieran formulado reclamaciones, la Comisión resolverá las que se hubiesen presentado y formulará propuesta de resolución de la relación definitiva de adjudicación de puestos. La propuesta de resolución deberá recaer sobre el candidato que haya obtenido mayor puntuación. Esta relación definitiva no podrá ser superior en número al de puestos que tengan que proveerse.

Séptima.- La valoración de los méritos para la adjudicación del puesto de trabajo se realizará con arreglo al siguiente baremo:

7.1 Grado de Personal Consolidado: Se valorará en relación con el nivel del puesto de trabajo convocado, puntuándose hasta un máximo de 25 puntos de la siguiente forma:

- Grado personal superior al nivel del puesto al que se concursa: 25 puntos.

- Grado personal de igual nivel del puesto al que se concursa: 15 puntos.

- Grado personal inferior al nivel del puesto al que se concursa: 5 puntos.

7.2 Trabajo desarrollado: Se valorará hasta un máximo de 25 puntos del siguiente modo:

- Por cada año o fracción superior a 6 meses de desempeño en puesto igual al que se aspira, hasta un máximo de 25 puntos: 1,7 puntos.

Por cada año o fracción superior a 6 meses de desempeño, en

puesto perteneciente al mismo departamento o unidad que el que se aspira, hasta un máximo de 15 puntos: 1 punto.

Por cada año o fracción superior a 6 meses de desempeño, en puesto perteneciente a la misma Dirección General que el que se aspira, hasta un máximo de 5 puntos: 0,33 puntos.

7.3 Cursos de formación y perfeccionamiento: Únicamente se valorarán aquellos cursos de formación y perfeccionamiento que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto a que se aspira y que hayan sido impartidos por centros oficiales públicos, entidades de reconocido prestigio o en el ámbito de la formación continua, hasta un máximo de 25 puntos del siguiente modo:

- Por cada hora de participación o superación como alumno en cursos de formación y perfeccionamiento (500 h): 0,05 puntos.

- Por cada hora de impartición en cursos de formación y perfeccionamiento (250 h): 0,10 puntos.

Cada curso sólo podrá ser valorado una vez y no se podrá acumular la puntuación como receptor e impartidor. En este caso sólo se otorgará la puntuación correspondiente a curso impartido

7.4 Antigüedad: Se valorará a razón de 1,7 puntos por cada año de servicio, hasta un máximo de 25 puntos, computándose a estos efectos los reconocidos que se hubieren prestado con anterioridad a la adquisición de la condición de funcionario.

La puntuación mínima en la valoración de los méritos para la adjudicación del destino deberá ser igual o superior a 30 puntos.

En caso de empate, se acudirá para dirimirlo a las puntuaciones obtenidas, en el orden indicado, en: trabajo desarrollado, grado personal consolidado, cursos de formación y perfeccionamiento superados, y antigüedad. De persistir el empate, se acudirá a la fecha de ingreso como funcionario de carrera en el Cuerpo o Escala desde el que se concursa, y en su defecto, al número obtenido en el proceso selectivo.

Los méritos se valorarán con referencia a la fecha del cierre del plazo de presentación de instancias y se acreditarán documentalmente con la solicitud de participación. En los procesos de valoración podrán recabarse de los interesados las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estimen necesarias para la comprobación de los méritos alegados.

Octava.- En cualquier momento del proceso podrá recabarse formalmente de los/as interesados/as las aclaraciones, o en su caso, la documentación adicional que se estimen necesarias para la comprobación de los méritos, requisitos o datos alegados.

Novena.- La Comisión propondrá al candidato/a que hayan obtenido mayor puntuación en este concurso.

Décima.- El plazo para la resolución de la convocatoria será de dos meses, desde el día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de instancias.

Undécima.- Una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias, la solicitud formulada será vinculante para el/la peticionario/a, y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Duodécima.- La persona propuesta por la Comisión de Valoración será nombrada en el puesto de trabajo por el órgano competente.

Decimotercera. En la resolución de adjudicación se indicará la fecha en que deberá efectuarse el cese de los actuales puestos de trabajo y la toma de posesión del puesto adjudicado, salvo en los casos de fuerza mayor debidamente justificados. El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese en el puesto anterior.

Decimocuarta. Las personas que obtengan destino definitivo a

través de este concurso, no podrán participar en concursos de traslados hasta que hayan transcurrido dos años desde la toma de posesión del puesto adjudicado, salvo que hayan sido removidas de su puesto o éste haya desaparecido.

Decimoquinta. La presente convocatoria y los actos derivados de la misma podrán ser impugnados de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Córdoba, 9 de abril de 2013.- La Directora General y Delegada de Recursos Humanos y Salud Laboral, Fdo. Antonia Luisa Sola Navas.

ANEXO I

Código: 8300.

Denominación: Jefe/a Unidad Administración Departamento de Cultura.

Nº puestos: 1.

Régimen: Funcionario.

Grupo: C-1.

Complemento Específico/2013: 13.223,14 €.

Nivel Complemento Destino: 17.

Requisitos:

- Escala: Admón. General.

- Subescala: Administrativa.

- Categoría: Administrativo/a.

- Titulación: Bachiller, FP 2º o equivalente.

Cometidos del puesto:

Dirección de la Unidad, supervisión del trabajo del personal y control de las actividades y objetivos propuestos. Vigilancia del buen funcionamiento de los medios materiales asignados. Elaboración de previsiones presupuestarias y control interno de la ejecución del gasto. Realización de tareas administrativas propias de colaboración y trámite.

Núm. 3.058/2013

Por Decreto de la Directora General y Delegada de Recursos Humanos y Salud Laboral nº 3.163, de 20 de marzo de 2013, se ha procedido a convocar la provisión del puesto que se indica, con los requisitos del Anexo I y con arreglo a las siguientes bases:

Bases

Primera.- Se convoca la provisión del puesto de Jefe/a Unidad de Administración Departamento de Mantenimiento, mediante el sistema de concurso.

Segunda.- Podrán participar en la presente convocatoria los/as funcionarios/as de carrera del Ayuntamiento de Córdoba, que reúnan los requisitos establecidos en la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento, que figuran en el Anexo I, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos en firme y los que se encuentren en situación de excedencia voluntaria por interés particular, durante el período mínimo obligatorio de permanencia en dicha situación

Tercera.- Las solicitudes de participación, que se presentarán según el modelo oficial que se publica en el Anexo II, se dirigirán al Excmo. Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Córdoba, presentándose en Registro de Entrada de Capitulares o en centros Cívicos habilitados al efecto, o en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, durante un plazo de 15 días hábiles, a partir del día siguiente al

de su publicación en el BOP.

Junto a la solicitud de participación se aportará Historia Académico Profesional señalando los méritos que desee hacer valer de acuerdo con el Baremo de aplicación, relacionándolos con el documento acreditativo de los mismos (original o fotocopia debidamente compulsada). El Ayuntamiento, a través de la Dirección General de Recursos Humanos y Salud Laboral, aportará el informe de servicios prestados para la valoración de la antigüedad así como para la valoración del grado personal, siempre que así lo manifieste el interesado en su solicitud.

Cuarta.- La fecha de referencia de para el cumplimiento de los requisitos y para la posesión y valoración de los méritos que se aleguen, será la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Quinta.- La Comisión de Valoración estará compuesta por:

Presidente/a: Funcionario/a de la Corporación.

Vocales: Cuatro Funcionarios/as de Carrera.

Secretario/a: Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno o funcionario en quien delegue.

Todos los miembros de la Comisión deberán pertenecer a Grupo igual o superior al exigido para el puesto convocado y pertenecer a cuerpos para cuyo ingreso se exija igual o superior titulación al que este adscrito el puesto objeto de la convocatoria.

La autoridad convocante, designará un/a observador/a, de entre los/as propuestos/as por las diferentes organizaciones con representación sindical, que no tendrá voz ni voto y deberá reunir los requisitos establecidos en el párrafo anterior al objeto de que asista a las diferentes reuniones que lleve a cabo la Comisión de Valoración.

La Comisión podrá solicitar de la autoridad convocante la designación de expertos en calidad de asesores, que actuarán con voz pero sin voto.

Sexta.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes establecido en la convocatoria, se publicará la relación provisional de admitidos y excluidos concediéndose un plazo de 5 días al objeto de subsanar, si ello fuera posible, la causa de exclusión.

Una vez publicada la relación definitiva de excluidos y admitidos, la Comisión de Valoración procederá a valorar los méritos alegados, conforme a lo establecido en la Base Séptima de esta convocatoria. El resultado de dicha valoración y adjudicación provisional se reflejará en una relación comprensiva de la totalidad del personal concursante, ordenada de mayor a menor puntuación total, con indicación para cada uno de ellos de la puntuación obtenida en cada uno de los méritos valorados, que será expuesta al público en el tablón de anuncios de la Corporación durante el plazo de diez días hábiles, en los cuales podrán las personas concursantes formular reclamaciones realizando propuesta de adjudicación, con carácter provisional, del puesto convocados con arreglo al resultado de dicha valoración.

Si en el referido plazo no se formulara ninguna reclamación, dicha relación adquirirá la condición de definitiva, sin necesidad de nueva exposición.

Si transcurrido dicho plazo, si se hubieran formulado reclamaciones, la Comisión resolverá las que se hubiesen presentado y formulará propuesta de resolución de la relación definitiva de adjudicación de puestos. La propuesta de resolución deberá recaer sobre el candidato que haya obtenido mayor puntuación. Esta relación definitiva no podrá ser superior en número al de puestos que tengan que proveerse.

Séptima.- La valoración de los méritos para la adjudicación del puesto de trabajo se realizará con arreglo al siguiente baremo:

7.1 Grado de Personal Consolidado: Se valorará en relación

con el nivel del puesto de trabajo convocado, puntuándose hasta un máximo de 25 puntos de la siguiente forma:

- Grado personal superior al nivel del puesto al que se concursa: 25 puntos.

- Grado personal de igual nivel del puesto al que se concursa: 15 puntos.

- Grado personal inferior al nivel del puesto al que se concursa: 5 puntos.

7.2 Trabajo desarrollado: Se valorará hasta un máximo de 25 puntos del siguiente modo:

- Por cada año o fracción superior a 6 meses de desempeño en puesto igual al que se aspira, hasta un máximo de 25 puntos: 1,7 puntos.

- Por cada año o fracción superior a 6 meses de desempeño, en puesto perteneciente al mismo departamento o unidad que el que se aspira, hasta un máximo de 15 puntos: 1 punto.

- Por cada año o fracción superior a 6 meses de desempeño, en puesto perteneciente a la misma Dirección General que el que se aspira, hasta un máximo de 5 puntos: 0,33 puntos.

7.3 Cursos de formación y perfeccionamiento: Únicamente se valorarán aquellos cursos de formación y perfeccionamiento que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto a que se aspira y que hayan sido impartidos por centros oficiales públicos, entidades de reconocido prestigio o en el ámbito de la formación continua, hasta un máximo de 25 puntos del siguiente modo

- Por cada hora de participación o superación como alumno en cursos de formación y perfeccionamiento (500 h): 0,05 puntos.

- Por cada hora de impartición en cursos de formación y perfeccionamiento (250 h): 0,10 puntos.

Cada curso sólo podrá ser valorado una vez y no se podrá acumular la puntuación como receptor e impartidor. En este caso sólo se otorgará la puntuación correspondiente a curso impartido

7.4 Antigüedad: Se valorará a razón de 1,7 puntos por cada año de servicio, hasta un máximo de 25 puntos, computándose a estos efectos los reconocidos que se hubieren prestado con anterioridad a la adquisición de la condición de funcionario.

La puntuación mínima en la valoración de los méritos para la adjudicación del destino deberá ser igual o superior a 30 puntos.

En caso de empate, se acudirá para dirimirlo a las puntuaciones obtenidas, en el orden indicado, en: trabajo desarrollado, grado personal consolidado, cursos de formación y perfeccionamiento superados, y antigüedad. De persistir el empate, se acudirá a la fecha de ingreso como funcionario de carrera en el Cuerpo o Escala desde el que se concursa, y en su defecto, al número obtenido en el proceso selectivo.

Los méritos se valorarán con referencia a la fecha del cierre del plazo de presentación de instancias y se acreditarán documentalmente con la solicitud de participación. En los procesos de valoración podrán recabarse de los interesados las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estimen necesarias para la comprobación de los méritos alegados.

Octava.- En cualquier momento del proceso podrá recabarse formalmente de los/as interesados/as las aclaraciones, o en su caso, la documentación adicional que se estimen necesarias para la comprobación de los méritos, requisitos o datos alegados.

Novena.- La Comisión propondrá al candidato/a que hayan obtenido mayor puntuación en este concurso.

Décima.- El plazo para la resolución de la convocatoria será de dos meses, desde el día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de instancias.

Undécima.- Una vez transcurrido el plazo de presentación de

instancias, la solicitud formulada será vinculante para el/la peticionario/a, y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Duodécima.- La persona propuesta por la Comisión de Valoración será nombrada en el puesto de trabajo por el órgano competente.

Decimotercera. En la resolución de adjudicación se indicará la fecha en que deberá efectuarse el cese de los actuales puestos de trabajo y la toma de posesión del puesto adjudicado, salvo en los casos de fuerza mayor debidamente justificados. El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese en el puesto anterior.

Decimocuarta. Las personas que obtengan destino definitivo a través de este concurso, no podrán participar en concursos de traslados hasta que hayan transcurrido dos años desde la toma de posesión del puesto adjudicado, salvo que hayan sido removidas de su puesto o éste haya desaparecido.

Decimoquinta. La presente convocatoria y los actos derivados de la misma podrán ser impugnados de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Córdoba, 9 de abril de 2013.- La Directora General y Delegada de Recursos Humanos y Salud Laboral, Fdo. Antonia Luisa Sola Navas.

ANEXO I

Código: 8160.

Denominación: Jefe/a Unidad Administración Departamento de Mantenimiento.

Nº puestos: 1.

Régimen: Funcionario.

Grupo: C-1.

Complemento Específico/2013: 13.223,14 €.

Nivel Complemento Destino: 17.

Requisitos:

- Escala: Admón. General.
- Subescala: Administrativa.
- Categoría: Administrativo/a.
- Titulación: Bachiller, Formación Profesional 2º o equivalente.
- Cometidos del puesto:

Dirección de la Unidad, supervisión del trabajo del personal y control de las actividades y objetivos propuestos. Vigilancia del buen funcionamiento de los medios materiales asignados. Elaboración de previsiones presupuestarias y control interno de la ejecución del gasto. Realización de tareas administrativas propias de colaboración y trámite.

Núm. 3.059/2013

Por Decreto de la Directora General y Delegada de Recursos Humanos y Salud Laboral nº 3.161 de 21 de marzo de 2013, se ha procedido a convocar la provisión del puesto que se indica, con los requisitos del Anexo I y con arreglo a las siguientes bases:

Bases

Primera.- Se convoca la provisión del puesto de Jefe/a Departamento de Recursos Internos, mediante el sistema de concurso.

Segunda.- Podrán participar en la presente convocatoria los/as funcionarios/as de carrera del Ayuntamiento de Córdoba, que reúnan los requisitos establecidos en la Relación de Puestos de Tra-

bajo de este Ayuntamiento, que figuran en el Anexo I, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos en firme y los que se encuentren en situación de excedencia voluntaria por interés particular, durante el período mínimo obligatorio de permanencia en dicha situación

Tercera.- Las solicitudes de participación, que se presentarán según el modelo oficial que se publica en el Anexo II, se dirigirán al Excmo. Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Córdoba, presentándose en Registro de Entrada de Capitulares o en Centros Cívicos habilitados al efecto, o en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, durante un plazo de 15 días hábiles, a partir del día siguiente al de su publicación en el BOP.

Junto a la solicitud de participación se aportará Historia Académico Profesional señalando los méritos que desee hacer valer de acuerdo con el Baremo de aplicación, relacionándolos con el documento acreditativo de los mismos (original o fotocopia debidamente compulsada). El Ayuntamiento, a través de la Dirección General de Recursos Humanos y Salud Laboral, aportará el informe de servicios prestados para la valoración de la antigüedad así como para la valoración del grado personal, siempre que así lo manifieste el interesado en su solicitud.

Cuarta.- La fecha de referencia de para el cumplimiento de los requisitos y para la posesión y valoración de los méritos que se aleguen, será la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Quinta.- La Comisión de Valoración estará compuesta por:

Presidente/a: Funcionario/a de la Corporación.

Vocales: Cuatro Funcionarios/as de Carrera.

Secretario/a: Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno o funcionario en quien delegue.

Todos los miembros de la Comisión deberán pertenecer a Grupo igual o superior al exigido para el puesto convocado y pertenecer a cuerpos para cuyo ingreso se exija igual o superior titulación al que este adscrito el puesto objeto de la convocatoria.

La autoridad convocante, designará un/a observador/a, de entre los/as propuestos/as por las diferentes organizaciones con representación sindical, que no tendrá voz ni voto y deberá reunir los requisitos establecidos en el párrafo anterior al objeto de que asista a las diferentes reuniones que lleve a cabo la Comisión de Valoración.

La Comisión podrá solicitar de la autoridad convocante la designación de expertos en calidad de asesores, que actuarán con voz pero sin voto.

Sexta.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes establecido en la convocatoria, se publicará la relación provisional de admitidos y excluidos concediéndose un plazo de 5 días al objeto de subsanar, si ello fuera posible, la causa de exclusión.

Una vez publicada la relación definitiva de excluidos y admitidos, la Comisión de Valoración procederá a valorar los méritos alegados, conforme a lo establecido en la Base Séptima de esta convocatoria. El resultado de dicha valoración y adjudicación provisional se reflejará en una relación comprensiva de la totalidad del personal concursante, ordenada de mayor a menor puntuación total, con indicación para cada uno de ellos de la puntuación obtenida en cada uno de los méritos valorados, que será expuesta al público en el tablón de anuncios de la Corporación durante el plazo de diez días hábiles, en los cuales podrán las personas concursantes formular reclamaciones realizando propuesta de adjudicación, con carácter provisional, del puesto convocados con arreglo al resultado de dicha valoración.

Si en el referido plazo no se formulara ninguna reclamación, dicha relación adquirirá la condición de definitiva, sin necesidad de nueva exposición.

Si transcurrido dicho plazo, si se hubieran formulado reclamaciones, la Comisión resolverá las que se hubiesen presentado y formulará propuesta de resolución de la relación definitiva de adjudicación de puestos. La propuesta de resolución deberá recaer sobre el candidato que haya obtenido mayor puntuación. Esta relación definitiva no podrá ser superior en número al de puestos que tengan que proveerse.

Séptima.- La valoración de los méritos para la adjudicación del puesto de trabajo se realizará con en dos fases:

7.1 Primera fase:

Meritos de carácter general:

7.1.1 Grado de Personal Consolidado: Se valorará en relación con el nivel del puesto de trabajo convocado, puntuándose hasta un máximo de 25 puntos de la siguiente forma:

- Grado personal superior al nivel del puesto al que se concursa: 25 puntos.

- Grado personal de igual nivel del puesto al que se concursa: 15 puntos.

- Grado personal inferior al nivel del puesto al que se concursa: 5 puntos.

7.1.2 Trabajo desarrollado: Se valorará hasta un máximo de 25 puntos del siguiente modo:

- Por cada año o fracción superior a 6 meses de desempeño en puesto igual al que se aspira, hasta un máximo de 25 puntos: 1,7 puntos.

- Por cada año o fracción superior a 6 meses de desempeño, en puesto perteneciente al mismo departamento o unidad que el que se aspira, hasta un máximo de 15 puntos: 1 punto.

- Por cada año o fracción superior a 6 meses de desempeño, en puesto perteneciente a la misma Dirección General que el que se aspira, hasta un máximo de 5 puntos: 0,33 puntos.

7.1.3 Cursos de formación y perfeccionamiento: Únicamente se valorarán aquellos cursos de formación y perfeccionamiento que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto a que se aspira y que hayan sido impartidos por centros oficiales públicos, entidades de reconocido prestigio o en el ámbito de la formación continua, hasta un máximo de 25 puntos del siguiente modo

- Por cada hora de participación o superación como alumno en cursos de formación y perfeccionamiento (500 h): 0,05 puntos.

- Por cada hora de impartición en cursos de formación y perfeccionamiento (250 h): 0,10 puntos.

Cada curso sólo podrá ser valorado una vez y no se podrá acumular la puntuación como receptor e impartidor. En este caso solo se otorgará la puntuación correspondiente a curso impartido

7.1.4 Antigüedad: Se valorará a razón de 1,7 puntos por cada año de servicio, hasta un máximo de 25 puntos, computándose a estos efectos los reconocidos que se hubieren prestado con anterioridad a la adquisición de la condición de funcionario

7.2 Segunda fase:

Meritos Específicos:

7.2.1 Memoria: Los aspirantes deberán presentar una memoria que consistirá en un análisis de las tareas del puesto y de los requisitos, condiciones y medios necesarios para su desempeño, a juicio del candidato, con base en la descripción contenida en la convocatoria.

Se valorará atendiendo, en todo caso a su claridad expositiva, relación con el puesto a desempeñar, propuestas de mejora organizativa, de mejora en la calidad del servicio y cuantos otros crite-

rios establezca la Comisión de Valoración. Esta memoria deberá contener un mínimo de 15 folios y un máximo de 25, a una sola cara, tamaño de letra "11" e interlineado "sencillo".

7.2.2 Entrevista: versará sobre los méritos específicos adecuados a las características del puesto de acuerdo con lo previsto en la convocatoria y presentarán y defenderán la memoria, pudiendo los miembros de la Comisión de Valoración formular las preguntas que consideren sobre esta, así como sobre los méritos específicos adecuados a las características del puesto de acuerdo con lo previsto en la convocatoria. Se valorará la claridad explicativa del proyecto presentado, la viabilidad de las propuestas así como la comprobación de los méritos alegados.

Los méritos específicos, entrevista y memoria, se calificarán hasta un máximo de 45 puntos.

La valoración de la memoria y la entrevista será la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por cada uno de los miembros de la Comisión de Valoración, debiendo desecharse aquellas las que se desvíen un 10% del resultado obtenido.

La propuesta de resolución deberá recaer sobre el candidato que haya obtenido mayor puntuación, sumados los resultados finales de las dos fases.

Los aspirantes con alguna discapacidad podrán pedir en la solicitud de participación las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de las entrevistas.

En caso de empate, para dirimirlo, se acudiría en primer lugar a la puntuación obtenida en la segunda fase, méritos específicos, si se mantuviese el empate habría que remitirse a la puntuación obtenida en la primera fase, concurso ordinario, y si persistiese, a los criterios establecidos en el desempate en el concurso Ordinario

La puntuación mínima en la valoración de los méritos de carácter General para la adjudicación del destino deberá ser igual o superior a 30 puntos.

Los méritos se valorarán con referencia a la fecha del cierre del plazo de presentación de instancias y se acreditarán documentalmente con la solicitud de participación. En los procesos de valoración podrán recabarse de los interesados las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estimen necesarias para la comprobación de los méritos alegados.

Octava.- En cualquier momento del proceso podrá recabarse formalmente de los/as interesados/as las aclaraciones, o en su caso, la documentación adicional que se estimen necesarias para la comprobación de los méritos, requisitos o datos alegados.

Novena.- La Comisión propondrá al candidato/a que hayan obtenido mayor puntuación en este concurso.

Décima.- El plazo para la resolución de la convocatoria será de dos meses, desde el día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de instancias.

Undécima.- Una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias, la solicitud formulada será vinculante para el/la peticionario/a, y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Duodécima.- La persona propuesta por la Comisión de Valoración será nombrada en el puesto de trabajo por el órgano competente.

Decimotercera. En la resolución de adjudicación se indicará la fecha en que deberá efectuarse el cese de los actuales puestos de trabajo y la toma de posesión del puesto adjudicado, salvo en los casos de fuerza mayor debidamente justificados. El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese en el puesto anterior.

Decimocuarta. Las personas que obtengan destino definitivo a través de este concurso, no podrán participar en concursos de traslados hasta que hayan transcurrido dos años desde la toma de posesión del puesto adjudicado, salvo que hayan sido removidas de su puesto o éste haya desaparecido.

Decimoquinta. La presente convocatoria y los actos derivados de la misma podrán ser impugnados de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Córdoba, 9 de abril de 2013.- La Directora General y Delegada de Recursos Humanos y Salud Laboral, Fdo. Antonia Luisa Sola Navas.

ANEXO I

Código: 3110.

Denominación: Jefe/a Departamento de Recursos Internos.

Nº puestos: 1.

Régimen: Funcionario.

Grupo: A-1.

Complemento Específico/2013: 21.191,24 €.

Nivel Complemento Destino: 25.

Requisitos:

- Escala: Admón. General. Admón. Especial.
- Subescala: Técnica. Técnica.
- Clase: Superior.
- Categoría: T.A.G. T.A.E.
- Titulación: Licenciado/a Universitario/a.
- Cometidos del puesto:

Dirección del Departamento, definición de las responsabilidades específicas de los jefes de Unidad, asignación de objetivos y evaluación de su cumplimiento. Control de la actividad, de los recursos humanos y materiales y propuesta de mejora de los mismos. Control y seguimiento de la ejecución del presupuesto del Departamento. Convocar y presidir el Consejo de Dirección del Departamento. Supervisión, seguimiento y coordinación de todas las actividades propias de las unidades que integran el Departamento. Informar periódicamente al Jefe de Área. Realización de estudios, informes y propuestas de carácter superior.

Núm. 3.060/2013

Por Decreto de la Directora General y Delegada de Recursos Humanos y Salud Laboral nº 3.164 de 20 de marzo de 2013, se ha procedido a convocar la provisión del puesto que se indica, con los requisitos del Anexo I y con arreglo a las siguientes bases:

Bases

Primera.- Se convoca la provisión del puesto de Jefe/a Departamento de Mantenimiento, mediante el sistema de concurso.

Segunda.- Podrán participar en la presente convocatoria los/as funcionarios/as de carrera del Ayuntamiento de Córdoba, que reúnan los requisitos establecidos en la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento, que figuran en el Anexo I, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos en firme y los que se encuentren en situación de excedencia voluntaria por interés particular, durante el período mínimo obligatorio de permanencia en dicha situación

Tercera.- Las solicitudes de participación, que se presentarán según el modelo oficial que se publica en el Anexo II, se dirigirán al Excmo. Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Córdoba, presentándose en Registro de Entrada de Capitulares o en cen-

tros Cívicos habilitados al efecto, o en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, durante un plazo de 15 días hábiles, a partir del día siguiente al de su publicación en el BOP.

Junto a la solicitud de participación se aportará Historia Académico Profesional señalando los méritos que desee hacer valer de acuerdo con el Baremo de aplicación, relacionándolos con el documento acreditativo de los mismos (original o fotocopia debidamente compulsada). El Ayuntamiento, a través de la Dirección General de Recursos Humanos y Salud Laboral, aportará el informe de servicios prestados para la valoración de la antigüedad así como para la valoración del grado personal, siempre que así lo manifieste el interesado en su solicitud.

Cuarta.- La fecha de referencia de para el cumplimiento de los requisitos y para la posesión y valoración de los méritos que se aleguen, será la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Quinta.- La Comisión de Valoración estará compuesta por:

Presidente/a: Funcionario/a de la Corporación.

Vocales: Cuatro Funcionarios/as de Carrera.

Secretario/a: Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno o funcionario en quien delegue.

Todos los miembros de la Comisión deberán pertenecer a Grupo igual o superior al exigido para el puesto convocado y pertenecer a cuerpos para cuyo ingreso se exija igual o superior titulación al que este adscrito el puesto objeto de la convocatoria.

La autoridad convocante, designará un/a observador/a, de entre los/as propuestos/as por las diferentes organizaciones con representación sindical, que no tendrá voz ni voto y deberá reunir los requisitos establecidos en el párrafo anterior al objeto de que asista a las diferentes reuniones que lleve a cabo la Comisión de Valoración.

La Comisión podrá solicitar de la autoridad convocante la designación de expertos en calidad de asesores, que actuarán con voz pero sin voto.

Sexta.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes establecido en la convocatoria, se publicará la relación provisional de admitidos y excluidos concediéndose un plazo de 5 días al objeto de subsanar, si ello fuera posible, la causa de exclusión.

Una vez publicada la relación definitiva de excluidos y admitidos, la Comisión de Valoración procederá a valorar los méritos alegados, conforme a lo establecido en la Base Séptima de esta convocatoria. El resultado de dicha valoración y adjudicación provisional se reflejará en una relación comprensiva de la totalidad del personal concursante, ordenada de mayor a menor puntuación total, con indicación para cada uno de ellos de la puntuación obtenida en cada uno de los méritos valorados, que será expuesta al público en el tablón de anuncios de la Corporación durante el plazo de diez días hábiles, en los cuales podrán las personas concursantes formular reclamaciones realizando propuesta de adjudicación, con carácter provisional, del puesto convocados con arreglo al resultado de dicha valoración.

Si en el referido plazo no se formulara ninguna reclamación, dicha relación adquirirá la condición de definitiva, sin necesidad de nueva exposición.

Si transcurrido dicho plazo, si se hubieran formulado reclamaciones, la Comisión resolverá las que se hubiesen presentado y formulará propuesta de resolución de la relación definitiva de adjudicación de puestos. La propuesta de resolución deberá recaer sobre el candidato que haya obtenido mayor puntuación. Esta relación definitiva no podrá ser superior en número al de puestos

que tengan que proveerse.

Séptima.- La valoración de los méritos para la adjudicación del puesto de trabajo se realizará con en dos fases:

7.1 Primera fase:

Meritos de carácter general:

7.1.1 Grado de Personal Consolidado: Se valorará en relación con el nivel del puesto de trabajo convocado, puntuándose hasta un máximo de 25 puntos de la siguiente forma:

- Grado personal superior al nivel del puesto al que se concursa: 25 puntos.

- Grado personal de igual nivel del puesto al que se concursa: 15 puntos.

- Grado personal inferior al nivel del puesto al que se concursa: 5 puntos.

7.1.2 Trabajo desarrollado: Se valorará hasta un máximo de 25 puntos del siguiente modo:

- Por cada año o fracción superior a 6 meses de desempeño en puesto igual al que se aspira, hasta un máximo de 25 puntos: 1,7 puntos.

- Por cada año o fracción superior a 6 meses de desempeño, en puesto perteneciente al mismo departamento o unidad que el que se aspira, hasta un máximo de 15 puntos: 1 punto.

- Por cada año o fracción superior a 6 meses de desempeño, en puesto perteneciente a la misma Dirección General que el que se aspira, hasta un máximo de 5 puntos: 0,33 puntos.

7.1.3 Cursos de formación y perfeccionamiento: Únicamente se valorarán aquellos cursos de formación y perfeccionamiento que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto a que se aspira y que hayan sido impartidos por centros oficiales públicos, entidades de reconocido prestigio o en el ámbito de la formación continua, hasta un máximo de 25 puntos del siguiente modo

- Por cada hora de participación o superación como alumno en cursos de formación y perfeccionamiento (500 h): 0,05 puntos.

- Por cada hora de impartición en cursos de formación y perfeccionamiento (250 h): 0,10 puntos.

Cada curso sólo podrá ser valorado una vez y no se podrá acumular la puntuación como receptor e impartidor. En este caso solo se otorgará la puntuación correspondiente a curso impartido.

7.1.4 Antigüedad: Se valorará a razón de 1,7 puntos por cada año de servicio, hasta un máximo de 25 puntos, computándose a estos efectos los reconocidos que se hubieren prestado con anterioridad a la adquisición de la condición de funcionario.

7.2 Segunda fase:

Meritos Específicos:

7.2.1 Memoria: Los aspirantes deberán presentar una memoria que consistirá en un análisis de las tareas del puesto y de los requisitos, condiciones y medios necesarios para su desempeño, a juicio del candidato, con base en la descripción contenida en la convocatoria.

Se valorará atendiendo, en todo caso a su claridad expositiva, relación con el puesto a desempeñar, propuestas de mejora organizativa, de mejora en la calidad del servicio y cuantos otros criterios establezca la Comisión de Valoración. Esta memoria deberá contener un mínimo de 15 folios y un máximo de 25, a una sola cara, tamaño de letra "11" e interlineado "sencillo".

7.2.2 Entrevista: versará sobre los méritos específicos adecuados a las características del puesto de acuerdo con lo previsto en la convocatoria y presentarán y defenderán la memoria, pudiendo los miembros de la Comisión de Valoración formular las preguntas que consideren sobre esta, así como sobre los méritos específicos adecuados a las características del puesto de acuerdo

con lo previsto en la convocatoria. Se valorará la claridad explicativa del proyecto presentado, la viabilidad de las propuestas así como la comprobación de los méritos alegados.

Los méritos específicos, entrevista y memoria, se calificarán hasta un máximo de 45 puntos.

La valoración de la memoria y la entrevista será la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por cada uno de los miembros de la Comisión de Valoración, debiendo desecharse aquellas las que se desvíen un 10% del resultado obtenido.

La propuesta de resolución deberá recaer sobre el candidato que haya obtenido mayor puntuación, sumados los resultados finales de las dos fases.

Los aspirantes con alguna discapacidad podrán pedir en la solicitud de participación las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de las entrevistas.

En caso de empate, para dirimirlo, se acudiría en primer lugar a la puntuación obtenida en la segunda fase, méritos específicos, si se mantuviese el empate habría que remitirse a la puntuación obtenida en la primera fase, concurso ordinario, y si persistiese, a los criterios establecidos en el desempate en el concurso Ordinario

La puntuación mínima en la valoración de los méritos de carácter General para la adjudicación del destino deberá ser igual o superior a 30 puntos.

Los méritos se valorarán con referencia a la fecha del cierre del plazo de presentación de instancias y se acreditarán documentalmente con la solicitud de participación. En los procesos de valoración podrán recabarse de los interesados las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estimen necesarias para la comprobación de los méritos alegados.

Octava.- En cualquier momento del proceso podrá recabarse formalmente de los/as interesados/as las aclaraciones, o en su caso, la documentación adicional que se estimen necesarias para la comprobación de los méritos, requisitos o datos alegados.

Novena.- La Comisión propondrá al candidato/a que hayan obtenido mayor puntuación en este concurso.

Décima.- El plazo para la resolución de la convocatoria será de dos meses, desde el día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de instancias.

Undécima.- Una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias, la solicitud formulada será vinculante para el/la peticionario/a, y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Duodécima.- La persona propuesta por la Comisión de Valoración será nombrada en el puesto de trabajo por el órgano competente.

Decimotercera. En la resolución de adjudicación se indicará la fecha en que deberá efectuarse el cese de los actuales puestos de trabajo y la toma de posesión del puesto adjudicado, salvo en los casos de fuerza mayor debidamente justificados. El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese en el puesto anterior.

Decimocuarta. Las personas que obtengan destino definitivo a través de este concurso, no podrán participar en concursos de traslados hasta que hayan transcurrido dos años desde la toma de posesión del puesto adjudicado, salvo que hayan sido removidas de su puesto o éste haya desaparecido.

Decimoquinta. La presente convocatoria y los actos derivados de la misma podrán ser impugnados de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Córdoba, 9 de abril de 2013.- La Directora General y Delegada de Recursos Humanos y Salud Laboral, Fdo. Antonia Luisa Sola Navas.

ANEXO I

Código: 3130.

Denominación: Jefe/a Departamento Mantenimiento.

Nº puestos: 1.

Régimen: Funcionario.

Grupo: A-1.

Complemento Específico/2013: 21.191,24 €.

Nivel Complemento Destino: 25.

Requisitos:

- Escala: Admón. Especial.
- Subescala: Técnica.
- Clase: Superior.
- Categoría: Ingeniero/a.
- Titulación: Ingeniero/a.
- Cometidos del puesto:

Dirección del Departamento, definición de las responsabilidades específicas de los jefes de Unidad, asignación de objetivos y evaluación de su cumplimiento. Control de la actividad, de los recursos humanos y materiales y propuesta de mejora de los mismos. Control y seguimiento de la ejecución del presupuesto del Departamento. Convocar y presidir el Consejo de Dirección del Departamento. Supervisión, seguimiento y coordinación de todas las actividades propias de las unidades que integran el Departamento. Informar periódicamente al Jefe de Área. Realización de estudios, informes y propuestas de carácter superior.

Núm. 3.061/2013

Por Decreto de la Directora General y Delegada de Recursos Humanos y Salud Laboral nº 3.159 de 21 de marzo de 2013, se ha procedido a convocar la provisión del puesto que se indica, con los requisitos del Anexo I y con arreglo a las siguientes bases:

Bases

Primera.- Se convoca la provisión del puesto de Jefe/a Departamento de Gestión Cultural, mediante el sistema de concurso.

Segunda.- Podrán participar en la presente convocatoria los/as funcionarios/as de carrera del Ayuntamiento de Córdoba, que reúnan los requisitos establecidos en la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento, que figuran en el Anexo I, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos en firme y los que se encuentren en situación de excedencia voluntaria por interés particular, durante el período mínimo obligatorio de permanencia en dicha situación

Tercera.- Las solicitudes de participación, que se presentarán según el modelo oficial que se publica en el Anexo II, se dirigirán al Excmo. Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Córdoba, presentándose en Registro de Entrada de Capitulares o en centros Cívicos habilitados al efecto, o en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, durante un plazo de 15 días hábiles, a partir del día siguiente al de su publicación en el BOP.

Junto a la solicitud de participación se aportará Historia Académico Profesional señalando los méritos que desee hacer valer de acuerdo con el Baremo de aplicación, relacionándolos con el documento acreditativo de los mismos (original o fotocopia debida-

mente compulsada). El Ayuntamiento, a través de la Dirección General de Recursos Humanos y Salud Laboral, aportará el informe de servicios prestados para la valoración de la antigüedad así como para la valoración del grado personal, siempre que así lo manifieste el interesado en su solicitud.

Cuarta.- La fecha de referencia de para el cumplimiento de los requisitos y para la posesión y valoración de los méritos que se aleguen, será la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Quinta.- La Comisión de Valoración estará compuesta por:

Presidente/a: Funcionario/a de la Corporación.

Vocales: Cuatro Funcionarios/as de Carrera.

Secretario/a: Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno o funcionario en quien delegue.

Todos los miembros de la Comisión deberán pertenecer a Grupo igual o superior al exigido para el puesto convocado y pertenecer a cuerpos para cuyo ingreso se exija igual o superior titulación al que este adscrito el puesto objeto de la convocatoria.

La autoridad convocante, designará un/a observador/a, de entre los/as propuestos/as por las diferentes organizaciones con representación sindical, que no tendrá voz ni voto y deberá reunir los requisitos establecidos en el párrafo anterior al objeto de que asista a las diferentes reuniones que lleve a cabo la Comisión de Valoración.

La Comisión podrá solicitar de la autoridad convocante la designación de expertos en calidad de asesores, que actuarán con voz pero sin voto.

Sexta.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes establecido en la convocatoria, se publicará la relación provisional de admitidos y excluidos concediéndose un plazo de 5 días al objeto de subsanar, si ello fuera posible, la causa de exclusión.

Una vez publicada la relación definitiva de excluidos y admitidos, la Comisión de Valoración procederá a valorar los méritos alegados, conforme a lo establecido en la Base Séptima de esta convocatoria. El resultado de dicha valoración y adjudicación provisional se reflejará en una relación comprensiva de la totalidad del personal concursante, ordenada de mayor a menor puntuación total, con indicación para cada uno de ellos de la puntuación obtenida en cada uno de los méritos valorados, que será expuesta al público en el tablón de anuncios de la Corporación durante el plazo de diez días hábiles, en los cuales podrán las personas concursantes formular reclamaciones realizando propuesta de adjudicación, con carácter provisional, del puesto convocados con arreglo al resultado de dicha valoración.

Si en el referido plazo no se formulara ninguna reclamación, dicha relación adquirirá la condición de definitiva, sin necesidad de nueva exposición.

Si transcurrido dicho plazo, si se hubieran formulado reclamaciones, la Comisión resolverá las que se hubiesen presentado y formulará propuesta de resolución de la relación definitiva de adjudicación de puestos. La propuesta de resolución deberá recaer sobre el candidato que haya obtenido mayor puntuación. Esta relación definitiva no podrá ser superior en número al de puestos que tengan que proveerse.

Séptima.- La valoración de los méritos para la adjudicación del puesto de trabajo se realizará con arreglo al siguiente baremo:

7.1 Grado de Personal Consolidado: Se valorará en relación con el nivel del puesto de trabajo convocado, puntuándose hasta un máximo de 25 puntos de la siguiente forma:

- Grado personal superior al nivel del puesto al que se concursaba: 25 puntos.

- Grado personal de igual nivel del puesto al que se concursaba:

15 puntos.

- Grado personal inferior al nivel del puesto al que se concursa:

5 puntos.

7.2 Trabajo desarrollado: Se valorará hasta un máximo de 25 puntos del siguiente modo:

- Por cada año o fracción superior a 6 meses de desempeño en puesto igual al que se aspira, hasta un máximo de 25 puntos: 1,7 puntos.

- Por cada año o fracción superior a 6 meses de desempeño, en puesto perteneciente al mismo departamento o unidad que el que se aspira, hasta un máximo de 15 puntos: 1 punto.

- Por cada año o fracción superior a 6 meses de desempeño, en puesto perteneciente a la misma Dirección General que el que se aspira, hasta un máximo de 5 puntos: 0,33 puntos.

7.3 Cursos de formación y perfeccionamiento: Únicamente se valorarán aquellos cursos de formación y perfeccionamiento que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto a que se aspira y que hayan sido impartidos por centros oficiales públicos, entidades de reconocido prestigio o en el ámbito de la formación continua, hasta un máximo de 25 puntos del siguiente modo

- Por cada hora de participación o superación como alumno en cursos de formación y perfeccionamiento (500 h): 0,05 puntos.

- Por cada hora de impartición en cursos de formación y perfeccionamiento (250 h): 0,10 puntos.

Cada curso sólo podrá ser valorado una vez y no se podrá acumular la puntuación como receptor e impartidor. En este caso sólo se otorgará la puntuación correspondiente a curso impartido

7.4 Antigüedad: Se valorará a razón de 1,7 puntos por cada año de servicio, hasta un máximo de 25 puntos, computándose a estos efectos los reconocidos que se hubieren prestado con anterioridad a la adquisición de la condición de funcionario

La puntuación mínima en la valoración de los méritos para la adjudicación del destino deberá ser igual o superior a 30 puntos.

En caso de empate, se acudirá para dirimirlo a las puntuaciones obtenidas, en el orden indicado, en: trabajo desarrollado, grado personal consolidado, cursos de formación y perfeccionamiento superados, y antigüedad. De persistir el empate, se acudirá a la fecha de ingreso como funcionario de carrera en el Cuerpo o Escala desde el que se concursa, y en su defecto, al número obtenido en el proceso selectivo.

Los méritos se valorarán con referencia a la fecha del cierre del plazo de presentación de instancias y se acreditarán documentalmente con la solicitud de participación. En los procesos de valoración podrán recabarse de los interesados las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estimen necesarias para la comprobación de los méritos alegados.

Octava.- En cualquier momento del proceso podrá recabarse formalmente de los/as interesados/as las aclaraciones, o en su caso, la documentación adicional que se estimen necesarias para la comprobación de los méritos, requisitos o datos alegados.

Novena.- La Comisión propondrá al candidato/a que hayan obtenido mayor puntuación en este concurso.

Décima.- El plazo para la resolución de la convocatoria será de dos meses, desde el día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de instancias.

Undécima.- Una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias, la solicitud formulada será vinculante para el/la peticionario/a, y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Duodécima.- La persona propuesta por la Comisión de Valora-

ción será nombrada en el puesto de trabajo por el órgano competente.

Decimotercera. En la resolución de adjudicación se indicará la fecha en que deberá efectuarse el cese de los actuales puestos de trabajo y la toma de posesión del puesto adjudicado, salvo en los casos de fuerza mayor debidamente justificados. El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese en el puesto anterior.

Decimocuarta. Las personas que obtengan destino definitivo a través de este concurso, no podrán participar en concursos de traslados hasta que hayan transcurrido dos años desde la toma de posesión del puesto adjudicado, salvo que hayan sido removidas de su puesto o éste haya desaparecido.

Decimoquinta. La presente convocatoria y los actos derivados de la misma podrán ser impugnados de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Córdoba, 9 de abril de 2013.- La Directora General y Delegada de Recursos Humanos y Salud Laboral, Fdo. Antonia Luisa Sola Navas.

ANEXO I

Código: 3360.

Denominación: Jefe/a Departamento de Gestión Cultural.

Nº puestos: 1.

Régimen: Funcionario.

Grupo: A-1, A-2.

Complemento Específico/2013: 21.149,66 €.

Nivel Complemento Destino: 23.

Requisitos:

- Escala: Admón. General. Admón. Especial.

- Subescala: Técnica/de Gestión. Técnica/Técnico Medio.

- Clase: Superior/Medio.

- Categoría: TAG/Tec. de Gestión. TAE/TGM/Asist.Social/Educador/Coord. Prog.

- Titulación: Licenciado/a Universitario/a. Diplomado/a Universitario/a.

Cometidos del puesto:

Dirección del Departamento, definición de las responsabilidades específicas de los jefes de Unidad, asignación de objetivos y evaluación de su cumplimiento. Control de la actividad, de los recursos humanos y materiales y propuesta de mejora de los mismos. Control y seguimiento de la ejecución del presupuesto del Departamento. Convocar y presidir el Consejo de Dirección del Departamento. Supervisión, seguimiento y coordinación de todas las actividades propias de las unidades que integran el Departamento. Informar periódicamente al Jefe de Área. Realización de estudios, informes y propuestas de carácter superior.

Ayuntamiento de Doña Mencía

Núm. 2.702/2013

Doña Juana Baena Alcántara, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Doña Mencía (Córdoba), hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 1 de abril de 2013, acordó aprobar inicialmente la Ordenanza Municipal reguladora de la Implantación y Ejercicio de Actividades Económicas de la localidad.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986,

de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las alegaciones y reclamaciones que se estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones o reclamaciones, el acuerdo de aprobación inicial quedará elevado a definitivo.

Doña Mencía, 3 de abril de 2013.- La Alcaldesa, firma ilegible.

Núm. 2.703/2013

Doña Juana Baena Alcántara, Alcaldesa-Presidenta del Excelentísimo Ayuntamiento de Doña Mencía (Córdoba), hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 1 de abril de 2013, acordó aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza Municipal reguladora de la Venta Ambulante en este municipio.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten los escritos de alegaciones, reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunos.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado escritos de alegaciones, reclamaciones y sugerencias se considerará aprobada definitivamente la modificación de la citada Ordenanza Municipal, por haberse dispuesto así en el acuerdo de aprobación inicial.

Doña Mencía, 3 de abril de 2013.- La Alcaldesa, firma ilegible.

Núm. 2.704/2013

Doña Juana Baena Alcántara, Alcaldesa-Presidenta del Excelentísimo Ayuntamiento de Doña Mencía (Córdoba), hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 1 de abril de 2013, acordó aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza Municipal reguladora del Registro Municipal de Demandantes y de la Selección de Personas Adjudicatarias de Viviendas Protegidas.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten los escritos de alegaciones, reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunos.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado escritos de alegaciones, reclamaciones y sugerencias se considerará aprobada definitivamente la modificación de la citada Ordenanza Municipal, por haberse dispuesto así en el acuerdo de aprobación inicial.

Doña Mencía, 3 de abril de 2013.- La Alcaldesa, Fdo. Juana Baena Alcántara.

Ayuntamiento de Fuente Obejuna

Núm. 2.680/2013

La Presidencia de este Ayuntamiento, con fecha 1 de abril de 2013, ha decretado la aprobación del Padrón Cobratorio de las Tasas de Recogida de Basuras correspondiente al Primer Trimestre 2013 del Municipio de Fuente-Obejuna.

La notificación de la liquidación se realiza de forma colectiva en virtud de lo dispuesto en el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria, quedando expuesto al público durante quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que pueda ser examinado por los interesados y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Recursos: Contra la presente liquidación podrá formularse Recurso de Reposición previo al Contencioso-Administrativo ante el Sr/a. Alcalde/sa-Presidente/a del Excmo. Ayuntamiento de esta villa en el plazo de un mes, a contar desde su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Forma de pago y plazo: Los que establezca el Instituto de Cooperación con la Hacienda Local, previa publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Fuente Obejuna, 1 de abril de 2013.- La Alcaldesa, Fdo. Isabel Cabezas Regaño.

Ayuntamiento de Fuente Palmera

Núm. 2.643/2013

Anuncio de notificación

Intentada la notificación personal en el domicilio de los interesados que se indica, del Decreto de Alcaldía número 87/2013 de fecha 5 de febrero de 2013, dictada en expediente número 32/2013, sin que se haya podido practicar, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, el siguiente decreto:

“El artículo 16.1, párrafo segundo, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, establece la obligatoriedad de la confirmación periódica cada dos años de las inscripciones en el Padrón Municipal de Habitantes de los extranjeros comunitarios con autorización de residencia permanente, y la caducidad de dichas inscripciones en caso de no llevarse a cabo tal renovación en el plazo indicado. En este caso, la caducidad podrá declararse sin necesidad de audiencia previa del interesado.

La Resolución de 28 de abril de 2005, de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Local, dicta instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar dicha caducidad.

Se ha constatado por los servicios municipales competentes que a esta fecha se ha producido la caducidad de las siguientes inscripciones padronales de extranjeros comunitarios con autorización de residencia permanente, por haber transcurrido dos años desde su fecha de alta en el Padrón Municipal de Habitantes

tes o desde la fecha de la última renovación expresa, sin haber procedido a su renovación a pesar de haberse intentado notificar la caducidad de la inscripción mediante correos, siendo devueltos los escritos por no residir en los domicilios en que figuran inscritos en el Padrón de Habitantes, también existen escritos por parte de los propietarios de las viviendas en que están empadronados, solicitando se les dé de baja, toda vez que no residen en dichas viviendas a:

Nombre y apellidos	Documento identificación	Domicilio	Fecha inscripción o renovación
Ioana Malagiac	Pas. 08181603	C/ Del Rey, 13	26/05/2004
Daniel Nicolae Paraschiv	07239994	Garrigues Walker, 10	17/02/2005
Ana Aurica Varodi	12190806	Garrigues Walker, 10	20/01/2005

En virtud de lo expuesto, resuelvo:

1.º- Declarar la caducidad de la inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes de los extranjeros comunitarios con autorización de residencia permanente señalados, por haber transcurrido dos años desde su fecha de alta en el Padrón o desde la fecha de la última renovación expresa, sin haber procedido a su renovación.

2.º- Notificar la presente resolución a los interesados, por los procedimientos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.º- Que los servicios municipales correspondientes procedan a dar baja por caducidad en el Padrón Municipal de Habitantes a las referidas inscripciones caducadas, en la fecha de la notificación a los interesados.

4.º- Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo competente, en el plazo de dos meses contados igualmente desde el día siguiente a su notificación, sin perjuicio de que se ejercite, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente.

Fuente Palmera, a 5 de febrero de 2013.- El Alcalde. Fdo. Juan Antonio Fernández Jiménez.- Ante mí: El Secretario, Fdo. Fernando Civantos Nieto”.

Contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente Recurso de Reposición ante la Alcaldía, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su publicación, o bien directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, en el plazo de dos meses contados igualmente desde el día siguiente a su publicación, sin perjuicio de que se ejercite, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente.

Fuente Palmera, a 11 de marzo de 2013.- El Alcalde, Fdo. Juan Antonio Fernández Jiménez.

Núm. 2.687/2013

Don Juan Antonio Fernández Jiménez Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuente Palmera (Córdoba), hace saber:

Que por Decreto de Alcaldía nº 214/2013, de 14 de marzo, se resolvió iniciar el expediente de adjudicación, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria del contrato de cesión gratuita de bienes integrantes del patrimonio municipal del suelo a cooperativas o entidades sin ánimo de lucro de carácter benéfico social, con destino a la construcción de viviendas de protección

oficial en Régimen Especial, en Fuente Palmera (Córdoba).

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Fuente Palmera (Córdoba).
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Obtención de documentación e información:

1. Entidad: Ayuntamiento de Fuente Palmera (Córdoba).Secretaría.

2. Domicilio: Plaza Real, 1.

3. Localidad y Código Postal: Fuente Palmera (Córdoba)-14120.

4. Teléfono: 957-637003.

5. Fax: 957638515.

6. Correo electrónico: secretaria@fuentepalmera.es

7. Dirección de internet del perfil del contratante:

<http://www.dipucordoba.es/cordoba/contratacion/fuentepalmera>.

8. Fecha límite de obtención de documentos e información: De lunes a viernes de 9:00 horas a 14:00 horas, durante el plazo de presentación de proposiciones.

9. Número de Expediente: 60/2013.

2. Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: la adjudicación mediante concurso y la ejecución del contrato de cesión gratuita de bienes integrantes del patrimonio municipal del suelo a cooperativas o entidades sin ánimo de lucro de carácter benéfico-social, con destino a la construcción de viviendas de protección oficial en Régimen Especial.

b) División por lotes y números: No.

c) Lugar de ejecución: Fuente Palmera (Córdoba).

d) Plazo de Ejecución: 24 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto. Concurso.

c) Criterios de Adjudicación:

d) Criterios de valoración del concurso.

A) Reducción en el plazo de finalización de las viviendas (criterio cuantificable mediante la mera aplicación de fórmula):

Se puntuará de 0 a 20 puntos, de tal forma que el licitador que oferte el plazo más corto obtendrá 20 puntos y el que oferte el plazo más largo obtendrá 0 puntos, otorgándose el resto de las puntuaciones de forma proporcional, mediante la aplicación de una regla de tres simple.

No obstante, si la peor oferta supera el 50% de la mejor oferta, obtendrá la mitad de la puntuación correspondiente, obteniéndose el resto de puntuaciones por regla de tres simple directa, una vez excluidas las ofertas con valores anormales o temerarios.

El valor de la puntuación obtenida mediante este criterio supondrá, como máximo, el 20 % respecto a la valoración total del concurso.

B) Reducción en el precio de venta de las viviendas según metros cuadrados útiles (criterio cuantificable mediante la mera aplicación de fórmula):

Se puntuará de 0 a 20 puntos, de tal forma que se valorará la reducción que se proponga respecto del precio final de venta de las viviendas, según metros cuadrados útiles, asignándose 1 punto por cada 0,5 % de reducción que se oferte, con un límite máximo de 20 puntos, con relación al precio máximo de venta de las viviendas que contenga la calificación definitiva otorgada por la Administración competente.

El valor de la puntuación obtenida mediante este criterio representará, como máximo, el 20 % respecto a la valoración total del concurso.

C) Propuesta arquitectónica (criterio de adjudicación pon-

derable en función de un juicio de valor):

Se puntuará de 0 a 20 puntos, de tal forma que se valorará la propuesta arquitectónica en su conjunto con los siguientes porcentajes:

- Por la calidad del diseño interior y de la funcionalidad de las soluciones propuestas: Hasta 12 puntos.
- Por la calidad del diseño exterior y la mejor expresión estética e imagen urbana de la edificación hasta 4 puntos.
- Por los calidad en cuanto a la accesibilidad para personas de movilidad reducida y dependientes hasta 4 puntos.

Especialmente, el diseño exterior e interior de la vivienda, la distribución de espacios y la accesibilidad para personas de movilidad reducida y dependientes.

El valor de la puntuación obtenida mediante este criterio representará, como máximo, el 25 % respecto a la valoración total del concurso.

D) Sistemas constructivos (criterio de adjudicación ponderable en función de un juicio de valor):

Se puntuará de 0 a 20 puntos, de tal forma que se valorará la calidad constructiva externa e interna de la vivienda, la calidad de los materiales, la eficacia de los aislamientos, la integración estética en el entorno y, especialmente, los criterios y sistemas de sostenibilidad medioambiental, con especial consideración de los relativos a ahorro de energía y consumo de agua.

El valor de la puntuación obtenida mediante este criterio representará, como máximo, el 25 % respecto a la valoración total del concurso con los siguientes porcentajes.

- Por la calidad de los materiales de acabado interior y exterior de la edificación: Hasta 10 puntos.
- Por los mejores elementos y sistemas constructivos previstos para el control y sostenibilidad ambiental de la edificación: Hasta 4 puntos.
- Por las mayores medidas en materia de Seguridad y Salud previstas durante la ejecución de las obras: Hasta 3 puntos.
- Por los mejores elementos y sistemas de control y sostenibilidad ambiental previstos durante la ejecución de las obras: Hasta 3 puntos.

E) Solvencia Técnica (criterio cuantificable mediante la mera aplicación de fórmula):

- Experiencia en promoción de viviendas de protección oficial por la entidad concursante, en el supuesto de que dicha entidad tenga también la condición de cesionaria promotora constructora.
- Experiencia en redacción de Proyectos y Dirección de Obras de Vivienda Protegida del Arquitecto Director del Equipo Técnico
- Experiencia en construcción de viviendas de protección oficial por la empresa elegida para la ejecución material por entidad concursante, que no tenga la condición de entidad cesionaria promotora-constructora.

Cada uno de estos apartados se puntuará de 0 a 5 puntos, de tal forma que el licitador que oferte el mayor nº de viviendas protegidas que hayan llegado a obtener licencia de primera utilización ejecutadas en los últimos cinco años o que se encuentren en ejecución obtendrá 5 puntos y el que oferte el menor número obtendrá 0 puntos, otorgándose el resto de las puntuaciones de forma proporcional, mediante la aplicación de una regla de tres simple.

En caso de que la entidad concursante pueda ejecutar materialmente las obras con sus propios medios, puntuará tanto en el apartado correspondiente a la promoción, como en este.

- Acreditación en materia de control y sostenibilidad ambiental de la empresa constructora elegida para la ejecución material por entidad concursante.

Por la certificación en sistemas de gestión de calidad o sistemas de gestión medioambiental, hasta 5 puntos

En caso de empate, se atenderá a la mayor puntuación obtenida en el criterio A, en su defecto y así sucesivamente.

4. Garantía exigibles:

Provisional: 3 % del valor de los bienes cedidos.

Definitiva: 5 % del valor de los bienes cedidos.

5. Requisitos específicos del contratista:

No se exige clasificación.

6. Presentación de las ofertas:

a) Fecha límite de presentación: 15 días hábiles, de lunes a viernes y de 9'00 horas a 14'00 horas, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. Si el último día fuese sábado, domingo o festivo se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar:

Sobre nº 1. Documentación General para participar en el Procedimiento de Cesión: incluirá la documentación determinada en la Cláusula 12.B) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre nº 2: Documentos Acreditativos correspondientes a los criterios de adjudicación que contendrá los documentos acreditativos de los criterios de adjudicación contenidos en la cláusula sexta del Pliego.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Ayuntamiento de Fuente Palmera. Registro General.
2. Domicilio: Plaza Real, 1.
3. Localidad y Código Postal: Fuente Palmera (Córdoba) 14120.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: quince días desde el siguiente al de la apertura de proposiciones, plazo ampliable en quince días hábiles en el caso de presentación de proposiciones con valores anormales o desproporcionados.

7. Apertura de proposiciones:

a) Entidad: Mesa de Contratación constituida conforme a la Cláusula Cuarta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

b) Domicilio: Plaza Real, 1.

c) Localidad: Fuente Palmera (Córdoba).

d) Fecha y hora: el décimo día, después del último de presentación de proposiciones, la Mesa de contratación calificará los documentos presentados en tiempo y forma.

e) Hora: 10 de la mañana.

8. Gastos de publicidad:

Serán a cargo del adjudicatario. Con un máximo de 300 €.

Fuente Palmera, 14 de marzo de 2013.- El Alcalde, Fdo. Juan Antonio Fernández Jiménez.

Ayuntamiento de Hinojosa del Duque

Núm. 1.622/2013

Bando

Por la Dirección del Instituto de Investigación y Formación Agraria y Pesquera, IFAPA, Centro de Hinojosa del Duque, se ha solicitado licencia para la actuación de vertido de aguas residuales depuradas al arroyo de la Dehesa del término municipal de Hinojosa del Duque

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 13 del Reglamento de Calificación Ambiental de 19 de diciembre de

1995, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actuación, puedan formular las observaciones y reparos pertinentes, en el plazo de veinte días, a contar desde la fecha de publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia. El expediente se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por el mismo espacio de tiempo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Hinojosa del Duque, 18 de febrero de 2013.- El Alcalde, Fdo. José Fernández Nogales.

Ayuntamiento de Lucena

Núm. 2.735/2013

Don Juan Pérez Guerrero, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Lucena (Cordoba), hace saber:

Que por el Pleno de esta Corporación en sesión ordinaria celebrada el día veintiséis de febrero pasado, fueron aprobados provisionalmente los expedientes de modificación de créditos números 4/2013 y 5/2013 por créditos extraordinarios financiados con bajas de otras partidas en el vigente Presupuesto de este Ayuntamiento, y habiendo transcurrido el plazo de exposición pública exigido legalmente tras su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 49 de fecha 13 de marzo anterior, sin que se hayan presentado reclamaciones, se entienden aprobados definitivamente los mismos.

Todo ello y de conformidad con el art. 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, a continuación se procede a su publicación íntegra:

* EXPEDIENTE NÚM. 4 /2013 DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Transferencia Positiva
361.3421.71000	Transferencia al P.D.M. para Inversiones	37.800,00
TOTAL		37.800,00

FINANCIACION: Baja en la siguiente aplicación

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Transferencia Negativa
361.3421.62226	Estadio Municipal de Fútbol	37.800,00
TOTAL		37.800,00

* EXPEDIENTE NÚM. 5 /2013 DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe
211.4506.76100	Planes Provinciales	51.844,22
TOTAL		51.844,22

FINANCIACION: Baja en la siguiente aplicación:

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe
211.4511.61923	Mº.P.T.-Restitución colector saneamiento margen Río Lucena	51.844,22
TOTAL		51.844,22

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lucena, 5 de abril de 2013.- El Alcalde, firma ilegible.

Ayuntamiento de Montemayor

Núm. 2.701/2013

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causa no imputable al Ayuntamiento, se pone de manifiesto mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes los actos cuyos interesados se relacionan a continuación:

Expediente.- Boletín.- N.I.F.- Nombre.- Matrícula.- Localidad.- Fecha.- Cuantía.- Precepto.- Resolución.

812/2012; 1652/2012; 31009889P; Juan Alfonso Fajardo Aguilera; CO4151AC; Montemayor; 18/02/2013; 200 €; Art. 91.2 RGC; Confirmación resolución.

947/2012; 1023/2012; 30547957R; José Pulido Barea; 5080HJR; Montemayor; 15/02/2013; 200 €; Art. 146 RGC; Propuesta resolución.

En virtud de lo anterior, dispongo que, los interesados o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de 15 días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente acto en el Boletín Oficial de la Provincia, de lunes a viernes, de 9'00 a 14'00 horas en el Negociado de Multas, a efectos de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo.

Montemayor 4 de abril de 2013.- El Alcalde, Fdo. Juan Díaz Díaz.

Ayuntamiento de Montoro

Núm. 2.683/2013

Comprobada la existencia de inscripción en el Padrón de Habitantes de extranjero no comunitario sin autorización de residencia permanente, en la que el interesado no ha manifestado expresamente su voluntad de renovarla, de conformidad con el art. 16.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción dada por la L.O. 14/03, por el presente

Resuelvo

1º.- Declarar la caducidad de la inscripción en el Padrón de Habitantes de Lilia Zozulia con Tarjeta de Residencia nº. Y-7212-G, domiciliada en calle Salazar nº 35-2º, extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente, por no haber renovado su inscripción en el plazo de dos años (caducidad 29-11-2012).

2º.- Acordar la baja de estas inscripciones en el Padrón Municipal de Habitantes con efectos de la fecha de notificación de esta Resolución a la interesada (bien personalmente o bien si ello no ha sido posible, por anuncio en el BOP), para mayor garantía de la interesada y siguiendo el criterio establecido en el punto 8 de la Resolución de 28 de abril de 2005 de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Local, publicada mediante Resolución de la Subsecretaría del Ministerio de la Presidencia (BOE nº 128, de 30/05/05).

Montoro 2 de abril de 2013.- Firma electrónica: El Alcalde, Antonio Sánchez Villaverde.

Núm. 2.711/2013

Por acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 28 de enero de 2013, se aprobó el acuer-

do que a continuación se transcribe.

Lo que se hace publico a los efectos establecidos en el art. 70.2 de la Ley reguladora de Bases del Régimen Local y art. 41 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, haciendo constar que se ha procedido a la inscripción en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento con el número 35 y en el Registro Autonómico de Instrumentos Urbanísticos con el nº 5.596.

“Aprobación definitiva del Documento de Innovación mediante Modificación pormenorizada de la Revisión del Plan Especial de Protección del Conjunto Artístico y Catálogo de Montoro, en el Ámbito del artículo 20.2 “Usos de Relación”, promovido por el Ayuntamiento.

La presente Innovación se motiva en dar respuesta a la demanda social de disponer en el Conjunto Histórico de establecimientos hosteleros que, por su régimen de uso y nivel de producción de ruido moderado, son compatibles y están estrechamente vinculados al uso residencial y al fomento de la actividad turística del Conjunto Histórico, así como su justificación a una mejor adaptación de la regulación urbanística del uso de bar a lo dispuesto en la normativa sectorial.

Considerando que por los Servicios Técnicos Municipales se procedió a la elaboración y redacción del proyecto de Innovación mediante modificación con el objeto de innovar el documento de la Revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento y Plan Especial de Protección, Reforma Interior y Mejora Urbana y Catálogo del Conjunto Histórico Artístico de Montoro, con la finalidad de modificar el artículo 20.2 de sus Ordenanzas relativos al “Uso de Relación” de la Zona Centro Histórico, en concreto en el punto 2 referente a las categorías primera y segunda establecidas para el Uso de relación.

Considerando que con fecha 28 de agosto de 2012, se emitió informe de Secretaría en el que se señalaba la legislación aplicable y el procedimiento a seguir durante la tramitación de la modificación propuesta.

Considerando que, aprobada inicialmente la Innovación mediante modificación por acuerdo del Pleno celebrado el día 28 de agosto de 2012, fue sometida a información pública durante el plazo de un mes, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia nº 174 de 11 de septiembre de 2.012, en el Diario Córdoba de fecha 20 de septiembre de 2012 y tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Considerando que con fecha 14 de septiembre de 2012, se dio traslado a los Ayuntamientos colindantes a fin de que pudieran realizar alegaciones sobre la incidencia que la innovación mediante modificación pudiera tener sobre sus respectivos términos municipales.

Considerando que con fecha 13 de noviembre de 2.012 tuvo entrada en este Ayuntamiento informe Favorable emitido por la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Córdoba sobre el documento de aprobación inicial de la Innovación puntual pormenorizada del artículo 20.2 del documento de revisión del Plan Especial de protección del Conjunto Histórico de Montoro.

Considerando que con fecha 22 de enero de 2013 tiene entrada en este Ayuntamiento informe Favorable emitido por la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Es por lo que en virtud del artículo 36.2.c) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 22.2.c) y 47.2.II) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno

Acuerda:

Primero.- Aprobar definitivamente el documento de Innovación mediante modificación pormenorizada del artículo 20.2 de la Normativa de Usos de relación del documento de revisión del Plan Especial de Protección del Conjunto Artístico y Catálogo de Montoro y por la que se modifica la norma urbanística vigente, eliminando la distinción de “Bar con música” en el art. 20.2.2.1º, y manteniendo el uso de bar, en el art. 20.2.2.2º, aunque sin referencia alguna a la disposición de música en estas instalaciones.

Segundo.- Trasladar este acuerdo a la Delegación Provincial de Córdoba de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente para proceder al depósito e inscripción del instrumento de planeamiento en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, en la Unidad Registral de esa Delegación Provincial de conformidad con el art. 40 de la LOUA y art. 8 del Decreto 2/2004, de 7 de enero, por el que se regula los registros administrativos de Instrumentos de Planeamiento, Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados.

Tercero.- Trasladar el acuerdo al Registro Administrativo Municipal para su inscripción y depósito en el registro municipal de instrumentos de planeamiento, de convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados de Montoro.

Cuarto.- Publicar este acuerdo en el B.O.P. de conformidad con lo previsto en el artículo 41 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, teniendo en cuenta que esta innovación carece de ordenanzas urbanísticas.

Quinto.- El presente acuerdo y el artículo íntegro de la normativa urbanística se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, indicando los recursos procedentes contra el mismo”.

Montoro, 8 de abril de 2013.- Firmado electrónicamente: La Secretaria General, María Josefa García Palma.- Vº Bº El Alcalde, Antonio Sánchez Villaverde.

ANEXO:

DETERMINACIONES DE NORMATIVA MODIFICADAS

Artículo 20.2.- Uso de Relación.

1. Se define dentro de este uso los locales destinados al público para el desarrollo de la vida social y de relación.
2. Se establecen las siguientes categorías:
 - 1ª. Salas de fiestas, bailes, discotecas
 - 2ª. Cafés, bares, tabernas, restaurantes, casinos y similares, cines y teatro.
 - 3ª. Quiosco para bares, restaurantes con instalaciones secundarias no permanentes.
 - 4ª. Teatros y cinematográficos al aire libre y pabellones de uso público.
3. Cumplirán las siguientes condiciones de carácter general:
 - a) En los edificios en los que exista el uso de vivienda solo podrán ubicarse en planta baja, no pudiendo utilizar los accesos de las viviendas, salvo en caso de emergencias.
 - b) Cumplirán las condiciones que fijen las disposiciones vigentes.

Ayuntamiento de Posadas

Núm. 2.644/2013

Iniciado por el Departamento de Sanciones de esta Administración expedientes administrativos por infracciones al Real Decreto Legislativo 339/1990 de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial e intentadas notificaciones de liquidaciones por este Ayuntamiento, se ordena la publicación del si-

guiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

Anuncio de notificaciones pendientes

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre), los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, no siendo posible practicar las notificaciones por causas no imputables a este Ayuntamiento y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por los artículos citados, por el presente anuncio se cita a los interesados o representantes que se relacionan en el anexo, para ser notificados, por comparecencia, de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en el plazo máximo de 15 días naturales contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba en horario de 9:00 a 14:00 en el Departamento de Sanciones, sito en Avda. Blas Infante nº. 68 de Posadas, a efectos de practicarse las notificaciones pendientes.

Cuando transcurrido dicho plazo no hubiera comparecido la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

En Posadas (Córdoba) a 20 de marzo de 2013.- El Alcalde, Antonio Jesús Ortega Borja.

Procedimiento que motiva la notificación:**Órgano responsable de la tramitación:** Departamento de Liquidaciones**Relación de notificaciones pendientes de la remesa:** 17333

Referencia Expediente	N.I.F. Nombre	Importe	Exacción Acto
03-05-2012	30480911T	21,04	EXTINCION DE INCENDIOS
PT-787-994/2012	GARCIA DIAZ FRANCISCO JAVIER		
PUESTO 14	44374245T	90,00	MERCADILLO
P.14-12-3	JIMENEZ CARMONA JESUS		
PUESTO 18	44369819J	108,00	MERCADILLO
P.18-12-3	MORENO CAPITAN MARIA ANGELES		
B.20 G.109	A11001450	1.026,50	CEMENTERIO
260/2013	SERVICIOS ESPECIALES S.A.		

Procedimiento que motiva la notificación: PROCEDIMIENTO DE NOTIFICACION**Órgano responsable de la tramitación:** DEPARTAMENTO DE SANCIONES**Relación de notificaciones pendientes de la remesa:** 17333

Referencia Expediente	N.I.F. Nombre	Importe	Exacción Acto
.	B31777493	600,00	NUEVO PROCESO ADMINISTRATIVO
8/2013	ARCADE CAR, S.L.		-Notificación Incoación *-
CO2251AM	79207545F	40,00	NUEVA LEY TRÁFICO
278/2012	ARILLO FIGUEROA ROCIO		-Incoación-
CO6897AX	80127115Z	80,00	NUEVA LEY TRÁFICO
20/2013	BAENA SANDOVAL JUAN		-Actuaciones Previas-
5919CSY	30969249W	80,00	NUEVA LEY TRÁFICO
373/2012	CAPEL BERMUDEZ DAVID		-Actuaciones Previas-
CO9286AH	29947891M	80,00	NUEVA LEY TRÁFICO
382/2012	DELIS LOPEZ FRANCISCO		-Actuaciones Previas-
3922DVF	30468828S	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO
374/2012	DOMENECH ORELLANA JOSE		-Actuaciones Previas-
.	30468828S	600,00	NUEVO PROCESO ADMINISTRATIVO
10/2013	DOMENECH ORELLANA JOSE		-Notificación Incoación *-
6668GYF	28603601L	80,00	NUEVA LEY TRÁFICO
384/2012	ESPINO PEREZ MANUEL WALDO		-Actuaciones Previas-
PM2706BW	72466878L	90,00	NUEVA LEY TRÁFICO
263/2012	GONZALEZ TORRES JORGE		-Resolución Sin Alegaciones-
0343BPH	45886930K	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO
380/2012	JIMENEZ BUSTAMANTE JUAN MANUEL		-Resolución Sin Alegaciones-
7591DRL	30949990V	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO
72/2012	MATA HERMAN JULIA		-Resolución Sin Alegaciones-
7591DRZ	30949990V	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO
86/2012	MATA HERMAN JULIA		-Resolución Sin Alegaciones-
7591DRL	30949990V	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO
244/2012	MATA HERMAN JULIA		-Resolución Sin Alegaciones-
7968GFS	45743814B	40,00	NUEVA LEY TRÁFICO
246/2012	MORENO ROMERO JOSE		-Incoación-
1550FFM	45745002A	80,00	NUEVA LEY TRÁFICO
259/2012	MORENO VALLE RUBEN RAMON		-Estimadas Alegaciones Incoación-
.	44401029N	600,00	NUEVO PROCESO ADMINISTRATIVO
362/2012	PALENZUELA HERNANDEZ JOSE LUIS		-Notificación Incoación *-
CO3470AX	30814025M	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO
113/2012	PRIMO BENITEZ LUIS		-Resolución Sin Alegaciones-

Referencia Expediente	N.I.F. Nombre	Importe	Exacción Acto
3708	80166854D	80,00	NUEVA LEY TRÁFICO
392/2012	RODRIGUEZ BERMUDEZ LAZARO		-Actuaciones Previas-
.	30468360F	160,00	NUEVO PROCESO ADMINISTRATIVO
358/2012	SANCHEZ DELIS FRANCISCO JOSE		-Notificación Incoación *-
CO9485AT	30505151K	80,00	NUEVA LEY TRÁFICO
2/2013	SANCHEZ DELIS MARIA ROSARIO		-Actuaciones Previas-
SE8896DJ	27608723Y	40,00	NUEVA LEY TRÁFICO
379/2012	SERRANO BENAVIDES LUIS		-Incoación-
4708FTV	45738716L	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO
254/2012	SOTO HOYOS DIEGO		-Incoación-
9832FRS	30786897V	90,00	NUEVA LEY TRÁFICO
17/2013	TEJERO SANTIAGO MANUELA		-Actuaciones Previas-
.	30799525H	600,00	NUEVO PROCESO ADMINISTRATIVO
7/2013	VALERA GARCIA JUAN CARLOS		-Notificación Incoación *-

Núm. 2.705/2013

Finalizado el plazo de presentación de reclamaciones contra el acuerdo de aprobación inicial del expediente de modificación de créditos nº 1/2013, bajo la modalidad de crédito extraordinario, para la aportación municipal en las obras de ejecución del proyecto de contenedores soterrados en la Sierrezuela y para la compra de material de inversión necesario para el funcionamiento de los servicios municipales (publicado en el BOP núm. 50, de 14 de marzo de 2013), queda elevado a definitivo dicho acuerdo, adoptado en la sesión celebrada por el Pleno el día 8 de Marzo de 2013.

Conforme al art. 169.3, en relación con el 177.2, del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se publica el resumen por capítulos del expediente, conforme al siguiente detalle:

Altas en aplicaciones de gastos:			
Aplicación presupuestaria		Descripción	Importe (€)
943	76100	Transferencia a otras EELL-Diputación	68.644,49
231	62300	Acción social-maquinaria	699,00
231	62600	Acción social-equipos informáticos	7,99
233	62600	CIM-equipos informáticos	104,75
TOTAL			69.456,23

Baja en Conceptos de gastos:			
Aplicación presupuestaria		Descripción	Importe (€)
161	22799	Saneamiento agua-otros trabajos	68.644,49
155	60001	Inversión en terrenos. Expropiación viales	811,74
TOTAL			69.456,23

De conformidad con los artículos 171 y 177.2 del citado texto legal, contra la aprobación definitiva podrá interponerse directamente Recurso Contencioso-Administrativo.

En Posadas (Córdoba), a 4 de abril de 2013.- El Alcalde, Fdo. Antonio Jesús Ortega Borja.

Núm. 2.738/2013

Finalizado el plazo de presentación de reclamaciones y/o sugerencias contra el acuerdo de aprobación inicial de la Ordenanza Municipal nº 1 de este Ayuntamiento, reguladora del Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, sin que se haya presentado alguna, queda elevado a definitivo dicho acuerdo, adoptado en la sesión celebrada por el Pleno el día 31 de enero de 2013.

A los efectos previstos en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local, se publica el texto íntegro de la modificación de la citada Ordenanza:

“ORDENANZA MUNICIPAL Nº 1 REGULADORA DEL TRÁFICO, CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS A MOTOR Y SEGURIDAD VIAL

Artículo 56. Las infracciones que pudieran cometerse contra lo dispuesto en la presente Ordenanza serán sancionadas con las multas previstas en el Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo: las infracciones leves serán sancionadas con multa de hasta 100 euros, las graves con multa de 200 euros y las muy graves con multa de 500 euros, salvo lo dispuesto por dicha Ley”.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que contra la modificación de la Ordenanza anteriormente ex-

presada, podrá interponerse, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de publicación en el B.O.P., Recurso Contencioso-Administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, conforme a lo dispuesto en el artículo 107.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. También podrá utilizarse, no obstante, otros recursos, si se estimase oportuno.

En Posadas (Córdoba), a 5 de abril de 2013.- El Alcalde, Fdo. Antonio J. Ortega Borja.

Núm. 2.739/2013

Finalizado el plazo de presentación de reclamaciones y/o sugerencias contra el acuerdo de aprobación inicial de la Ordenanza Municipal nº 4 de este Ayuntamiento, de Control Animal, sin que se haya presentado alguna, queda elevado a definitivo dicho acuerdo, adoptado en la sesión celebrada por el Pleno el día 31 de enero de 2013.

A los efectos previstos en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local, se publica el texto íntegro de la modificación de la citada Ordenanza:

“ORDENANZA MUNICIPAL Nº 4 DE CONTROL ANIMAL

Artículo 45º.

...//...

a) Las leves, con multa de 75 a 500 euros.

...//...”

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que contra la modificación de la Ordenanza anteriormente expresada, podrá interponerse, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de publicación en el B.O.P., Recurso Contencioso-Administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, conforme a lo dispuesto en el artículo 107.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. También podrá utilizarse, no obstante, otros recursos, si se estimase oportuno.

En Posadas (Córdoba), a 5 de abril de 2013.- El Alcalde, Fdo. Antonio J. Ortega Borja.

Ayuntamiento de Pozoblanco

Núm. 2.712/2013

Teniendo conocimiento de las personas cuya relación se adjunta, han dejado voluntariamente el domicilio en el que figuraba empadronados/as, desconociéndose si han solicitado el alta en el Padrón Municipal de otro municipio, al no haber recibido este Ayuntamiento comunicación alguna, de conformidad con el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, el Ayuntamiento dará de baja de oficio, por inscripción indebida, a quienes figuren empadronados incumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 54 del citado Reglamento,

Intentada la notificación en el último domicilio conocido, sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo

lo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Durante el plazo de 15 días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, el interesado podrá presentar, en el Negociado de Estadística de este Ayuntamiento, los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Transcurrido el plazo señalado sin haber formulado alegación alguna, se continuará con el procedimiento de baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes, de acuerdo con lo establecido en el apartado II-1-c.2 de la Resolución de 1 de abril de 1997, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre gestión y revisión del Padrón Municipal.

Apellidos y nombre	Pasaporte	Domicilio
Andronic, Vasile	X-09.237.526-J	Mayor, 55-3º-B
Baciu, Sabina Georgiana		Congreso, 12-Bj-A
Blaga, Grigore Ovidiu	X-5.714.448-Y	Concepción, 8-Bj
Blaj, Elena	X-6.458.156-D	Cervantes, 8-2º
Blaj, Radu	X-5.137.144-W	Cervantes, 8-2º
Bojthe, Eduard Gheorghe		Cervantes, 37-1º-B
Bratu, Maria	13.920.416	Cristo de Medinaceli, 21-2º-B
Buzea, Auras	X-08.474.865-D	Plaza Constitución, 2-2º-C
Cimboesu, Nicolai	X-07.092.510-T	Feria, 40
Cocos, Tudorel	X-09.271.523-Q	Muñoz de Sepúlveda, 32-1º
Fagi, Ramona Nicoleta	Y-02.081.453-J	Concepción, 6-Bj-Dr
Fisica Fernandez, Cecilio	33.867.245-K	Ntra. Sra. de la Soledad, 5
Gradinaru, Cristi	X-09.298.534-W	Madrid, 1-Bj
Gradinaru, Romica	X-09.298.375-G	Madrid, 1-Bj
Ispas, Costel	13.691.288	13.691.288
Jugariu, Ioan	X-09.166.752-X	Cristo De Medinaceli, 19-Bj-Iz
Micu, Ionut	X-08.487.963-C	Mayor, 55-3º-B
Mihalca, Ana Andreea		Benedicto XV, 42-1º-Iz
Mihalca, Cristina Maria		Benedicto XV, 42-1º-Iz
Mircu, Marius Calin	X-05.485.103-V	Virgen de Lourdes, 23-2º
Nistor, Eva Claudia	X-6.555.599-R	Portugal, 9-1º-C
Paun, Roxana Giorgiana	11.755.094	Cervantes, 37-1º-B
Paun, Teodor	X-08.066.560-T	Cervantes, 37-1º-B
Ploae, Toma	X-09.298.672-W	Madrid, 1-2º
Ripanu, Gheorghe Marin	X-5.740.893-R	Cristo, 1-1º
Rodi Voicu, Maria Magdalena	X-09.159.019-M	Muñoz de Sepúlveda, 32
Salek El Mehdi, Mahmoud	X-7.495.481-B	Pocito, 20
Sandor, Ludovic	X-08.145.437-X	San Isidro, 36-2º-A
Segura Cabrera, Amaya		Dr. Marañón, 42-2º
Socianu, Simona Elena	X-08.359.338-B	Maestro Don Camilo, 5-1º-C
Strilciuc, Vasile	X-07.699.758-W	Ramon y Cajal, 70
Tapasco Acevedo, Carlos Andres	X-4.182.173-Z	Dr. Antonio Cabrera, 33-1º-B
Timis, Bogdan Vasile	050.453.754	Concepción, 6-Bj-Dr
Toda, Daniel	X-07.989.023-L	Paseo de la Herradura, 2-3º-A
Toda, Liviu	X-5.812.458-J	Paseo de la Herradura, 2-3º-A
Toie, Ioan	X-5.714.158-S	Mayor, 63-2º-Dr
Toma, Ionut Marius	X-8.036.757-M	Antonio Mtnez. de Haro, 27-Bj-B

Pozoblanco, 5 de abril de 2013.- El Alcalde, firma ilegible.

Ayuntamiento de Priego de Córdoba

Núm. 2.727/2013

La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 20 de marzo de 2013, acuerda declarar el estado legal de ruina del edificio con referencia catastral 4339812UG9443N0001HM, de calle Loja, 41 de esta localidad, con la obligación de los propietarios, herederos de D. Rafael Ávalos Pérez, de proceder inmediatamente a su completa demolición, indicándoseles la obligatoriedad de solicitar la correspondiente licencia urbanística para la ejecución de las citadas obras, conforme a lo establecido en el art. 169 de la Ley 7/02, LOUA y art. 8.d del RD 60/2010, del RDU, cuya valoración técnica asciende a la cuantía de 982,87 €; no obstante, dado que el domicilio de los mismos es desconocido, de conformidad con lo establecido en el art. 58.4 de la LRJAPPAC, se procede a la publicación de este anuncio en el BOP, a efectos de su notificación a los mismos.

Priego de Córdoba, 25 de marzo de 2013.- Firmado electrónicamente: La Presidenta del Área de Urbanismo, Cristina Casanueva Jiménez.

Ayuntamiento de Puente Genil

Núm. 2.730/2013

Habiéndose publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 33, de 18/02/2013, anuncio de la Alcaldía sobre aprobación inicial del Reglamento del Registro Municipal de Centros Veterinarios y Centros para la Venta, Adiestramiento y Cuidado Temporal de los Animales de Compañía de la localidad de Puente Genil (Córdoba), por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria de fecha 28/01/2013, sin que se hayan presentado reclamaciones durante el período de información pública, se entiende definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces inicial, debiéndose publicar el texto íntegro del Reglamento municipal citado en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con el art. 49 de la Ley de Bases de Régimen Local en relación con el art. 70 de la misma norma, que es el siguiente:

REGLAMENTO DEL REGISTRO MUNICIPAL DE CENTROS VETERINARIOS Y CENTROS PARA LA VENTA, ADIESTRAMIENTO Y CUIDADO TEMPORAL DE LOS ANIMALES DE COMPAÑÍA DE LA LOCALIDAD DE PUENTE GENIL (CÓRDOBA)

Exposición de motivos

La Ley 11/2003, de 24 de noviembre, de Protección de los Animales tiene por objeto la regulación, en la Comunidad Autónoma de Andalucía, de las condiciones de protección y bienestar de los animales que viven bajo la posesión de los seres humanos, y en particular de los animales de compañía.

La citada ley dedica su Capítulo IV, del Título II, a regular las condiciones que deben cumplir los centros veterinarios y centros para la venta, adiestramiento y cuidado temporal de los animales de compañía, definiendo y estableciendo los requisitos que dichos centros deben cumplir.

Una de las obligaciones exigidas a estos centros es de la inscribirse en el Registro Municipal de Centros Veterinarios Centros para la Venta, Adiestramiento y Cuidado Temporal de los Animales de Compañía que al efecto crea la ley en su artículo 20.2 y cuya confección y mantenimiento corresponde a las Entidades Locales (art. 32.a) de la ley 11/2003).

Por otro lado, el Decreto 65/2012, de 13 de marzo, por el que

se regulan las condiciones de sanidad y zootécnicas de los animales, en su artículo 16 (incluido dentro del capítulo IV, Ordenación Sanitaria de Explotaciones Ganaderas en su Sección 2ª relativa a núcleos zoológicos) hace referencia a los centros veterinarios y centros para la venta, adiestramiento y cuidado temporal de los animales de compañía, indicando que de forma previa al inicio de la actividad, estos centros, excepto clínicas y hospitales veterinarios, deberán estar inscritos en el Registro Único de Ganadería de Andalucía, en la sección de explotaciones ganaderas y que la inscripción o cancelación en el Registro Único de Ganadería de Andalucía se efectuará de oficio una vez comunicada por el correspondiente municipio su inscripción o cancelación en el Registro Municipal de Centros Veterinarios y Centros para la Venta, Adiestramiento y Cuidado de los Animales de Compañía.

Partiendo de tales antecedentes se hace necesario crear el Registro Municipal de Centros Veterinarios y Centros para la Venta, Adiestramiento y Cuidado Temporal de los Animales de Compañía de Puente Genil y concretar, a través del presente reglamento, todos los aspectos relativos a su funcionamiento y procedimiento de inscripción en el mismo.

Capítulo I - Disposiciones generales

Artículo 1. Objeto

El presente Reglamento tiene por objeto crear y regular en el municipio de Puente Genil el Registro Municipal de Centros Veterinarios, Centros para la Venta, Adiestramiento y Cuidado Temporal de los Animales de Compañía, previsto en el artículo 20.2 de la Ley 11/2003, de 24 de noviembre, de Protección de los Animales de Compañía.

Artículo 2. Establecimientos obligados a inscribirse

1. Deberán solicitar su inscripción en el presente Registro los albergues, clínicas y hospitales veterinarios, residencias, criaderos, centros de adiestramiento, establecimientos de venta, refugios para animales abandonados y perdidos, establecimientos para la práctica de la equitación, centros de estética y cualesquiera otros que cumplan análogas funciones, o en los que de forma permanente se realicen actividades relacionadas con animales de compañía ubicados en el término municipal de Puente Genil.

2. Dicha inscripción es independiente del cumplimiento de cualquier otra obligación o requisito exigible para el ejercicio y desarrollo de la actividad.

Artículo 3. Competencia y gestión

La competencia para acordar la inscripción, modificación o baja en el presente Registro corresponderá al Alcalde o Concejal/a en quién delegue, estando encomendada su gestión a la Delegación de Medio Ambiente, a quien le corresponde la tramitación de los expedientes de altas y bajas o, cualquier cambio o modificación de los datos que obligatoriamente deberán figurar en el mismo.

Capítulo II - Funcionamiento del Registro

Artículo 4. Funciones del Registro

Son funciones del Registro Municipal de Centros Veterinarios, Centros para la Venta, Adiestramiento y Cuidado Temporal de los Animales de Compañía las siguientes:

1. Inscripción en el mismo de los centros que se describen en el artículo 2.1 de este Reglamento, tras solicitud del interesado/a.
2. Conservación y custodia de la documentación aportada por los establecimientos que se inscriban en el Registro.
3. Actualización y modificación de los datos registrales y, en su caso, la cancelación de la ficha registral.
4. Emisión de acreditaciones relativas a la inscripción en el Registro de un determinado centro.
5. Comunicación a las autoridades administrativas o judiciales

competentes cualquier incidencia que conste en el registro para su valoración y, en su caso, la adopción de las medidas cautelares o preventivas que sean de aplicación o la incoación del procedimiento sancionador oportuno.

6. Cualquier otra relacionada con la gestión del mismo.

Artículo 5. Tipo de inscripciones

Las inscripciones podrán ser de altas, bajas o modificación de datos.

1. El alta en el Registro de Centros Veterinarios y Centros para la Venta, Adiestramiento y Cuidado de los Animales de Compañía se produce mediante solicitud de la persona titular del establecimiento o su representante legal, en el plazo de un mes desde la presentación en el Ayuntamiento de la Declaración Responsable y la Comunicación Previa para el inicio de la actividad. La solicitud de inscripción se presentará en el Registro General del Ayuntamiento acompañada de la documentación exigida en este Reglamento o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y ello sin perjuicio de la presentación de solicitudes por vía telemática, en cumplimiento de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, mediante el procedimiento que a tal efecto se establezca por el Ayuntamiento de Puente Genil.

2. La baja del Registro se produce por cese o traslado de la actividad.

3. Cualquier variación de los datos inscritos sin cambios en la situación o actividad del establecimiento se considerará modificación de datos.

Artículo 6. Procedimiento de inscripción

A) ALTA:

1. Los centros enumerados en el artículo 2.1 del presente Reglamento que soliciten la inscripción en el presente Registro deberán de cumplir los requisitos establecidos en el artículo 20.3.b a j de la ley 11/2003, de 24 de noviembre, de Protección de los Animales, debiendo aportar la siguiente documentación junto con la solicitud inicial, según modelo establecido en el anexo del presente Reglamento:

a.- Informe Técnico-Sanitario, sobre las condiciones de manejo, higiene y profilaxis, suscrito por veterinario legalmente capacitado que contenga:

- Memoria descriptiva de la actividad señalando especies, censo y capacidad máxima por especies, así como los métodos de destrucción de cadáveres y materias contumaces.

- Croquis y descripción de las instalaciones con indicación de las instalaciones de secuestro de animales en casos de enfermedad y detalle de la eliminación de vertidos.

- Programa definido de manejo, higiene y profilaxis de los animales albergados que deberá estar visado por un veterinario.

- Protocolo de actuación desde el ingreso del animal hasta su salida (venta, adopción o sacrificio) con indicación de los controles en la identificación, inscripciones censales, distribución de animales, alimentación, baños, vacunaciones y desparasitaciones, protocolo de eutanasia, etc.

b.- Copia de la Declaración Responsable y la Comunicación Previa, presentada ante el Ayuntamiento, para el inicio de la actividad y demás datos necesarios para su inscripción (titularidad, DNI, situación, tipo de actividad, etc), determinados en el modelo normalizado de solicitud.

c.- Acreditación de estar autorizado e inscrito como Núcleo Zoológico, por la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía, en los supuestos en que así lo exija la normativa apli-

cable.

2. Si se considerase necesaria la ampliación o mejora de datos, se requerirá al interesado/a para que en el plazo de diez días subsane la falta o aporte los documentos pertinentes, con indicación de que si así no lo hiciese, se tendrá por desistido de su petición, archivándose sin más trámite.

3. Cumplimentados dichos requisitos y acreditada la certeza de los datos suministrados, se acordará el alta mediante decreto de la Alcaldía, procediéndose a extender el asiento respectivo, de acuerdo con el número de inscripción que se otorgue en el mismo. El titular del establecimiento deberá colocar una placa con este número en un lugar visible a la entrada principal del establecimiento.

B) BAJAS O MODIFICACIONES:

1. Los titulares o responsables de los Centros Veterinarios y Centros para la Venta, Adiestramiento y Cuidado Temporal de los Animales de Compañía, inscritos en el Registro estarán obligados a comunicar al Ayuntamiento cualquier variación significativa que se produzca en los datos aportados para su inscripción, considerándose como tales las relativas al cierre, traslado, cambio de titularidad o actividad. La Delegación Municipal que tenga encomendada la gestión del Registro mantendrá actualizados los datos que consten en el mismo, reflejando los cambios que se produzcan en los aspectos citados anteriormente.

2. Se podrá acordar la baja de oficio en el Registro, previa audiencia al titular o responsable del establecimiento, en los supuestos de incumplimiento de las condiciones o requisitos establecidos para la inscripción en el Registro.

Artículo 7. Gestión del Registro

1. El Registro Municipal de Centros Veterinarios y Centros para la Venta, Adiestramiento y Cuidado Temporal de los Animales de Compañía se llevará en soporte informático, en el que se practicarán los asientos de inscripción regulados por el presente Reglamento.

En todo caso, se conservarán en soporte papel todos aquellos acuerdos de inscripción, certificaciones, comunicaciones y declaraciones producidos a través de este medio de modo que se garantice su autenticidad.

2. Las certificaciones y comunicaciones de datos obrantes en el mismo será expedida por el/la Secretario/a del Ayuntamiento o persona en quién delegue.

Artículo 8. Contenido del Registro

1. El contenido del Registro será fiel a la situación real de los establecimientos inscritos. A estos efectos, y sin perjuicio de las inspecciones que la Consejería de Agricultura y Pesca y/o Consejería de la Junta de Andalucía con competencias en animales de compañía puedan llevar a cabo en el ámbito de sus competencias o las denuncias que puedan formular los agentes de la Policía Local en el ejercicio de su actividad, los Servicios Técnicos de la Delegación Municipal encargada de la gestión del registro procurarán la actualización de los datos obrantes en el mismo para lo que podrán realizar labores de inspección y control de los centros sujetos a inscripción registral a efectos de comprobar la actualización de los datos obrantes en el Registro.

2. El Registro se compone de tres secciones:

A.- Centros Veterinarios: Clínicas y hospitales veterinarios.

B.- Centros para la Venta: Tiendas de animales.

C.- Centros de Adiestramiento y Cuidado temporal: Albergues, residencias, refugios para animales abandonados y perdidos,

criaderos, centros de adiestramiento, establecimientos para la práctica de la equitación, centros de estética.

3. Contendrá los siguientes datos básicos:

1º) Relativos al titular y establecimiento:

- Denominación comercial del centro o establecimiento.

- Actividad del establecimiento.

- Nombre y apellidos del titular.

- N.I.F. del titular.

- Dirección.

- Número de expediente de Calificación Ambiental, en su caso.

2º) Relativos a la actividad:

- Programa de higiene y profilaxis de los animales albergados, visado por un veterinario.

- Inspección, fecha y observaciones.

3º) Otros datos:

- Teléfono, fax y correo electrónico.

- Representante (obligatorio en personas jurídicas).

- Cualquier otro dato que pueda resultar útil a los fines del Registro.

Artículo 9. Comunicación de datos registrales

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 16 del Decreto 65/2012 de 13 de marzo, por el que se regulan las condiciones de sanidad y zootécnicas de los animales, cuando se produzca la inscripción en el registro de un establecimiento, el Ayuntamiento procederá a comunicarlo al organismo competente de la Junta de Andalucía para que se proceda a su inscripción de oficio, en el Registro Único de Ganadería de Andalucía.

Capítulo III - Infracciones y sanciones

Artículo 10.

El incumplimiento de la obligación de inscribir los Centros Veterinarios, Centros para la Venta, Adiestramiento y Cuidado Temporal de los Animales de Compañía, dará lugar a la exigencias de responsabilidades conforme lo establecido en la Ley de Andalucía 11/2003, de 24 de noviembre, de Protección de Animales.

Disposición Adicional

Aquellos Centros Veterinarios y Centros para la Venta, Adiestramiento y Cuidado Temporal de los Animales de Compañía que con anterioridad a la creación de este Registro ya estén desempeñando la actividad y dispongan de la correspondiente licencia municipal para el desarrollo de la actividad o de la Declaración Responsable y Comunicación Previa presentada en el Ayuntamiento, deberán solicitar su inscripción en dicho Registro, siguiendo el mismo procedimiento que los centros de nueva apertura, en el plazo de un mes desde la entrada en vigor de este Reglamento.

Disposición Transitoria

La obligación de colocar una placa con el número de inscripción queda en suspenso hasta tanto no se acuerde mediante decreto un modelo de placa o se adopte por la Comunidad Autónoma un modelo común para todos los establecimientos, mientras esto ocurre se colocará en lugar visible la notificación de la resolución de inscripción.

Disposición final

El presente Reglamento entrará en vigor en los términos establecidos para la disposiciones de carácter general por la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local".

Puente Genil, 1 de abril de 2013.- El Alcalde, Fdo. Esteban Morales Sánchez.

ANEXO

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MUNICIPAL DE CENTROS VETERINARIOS Y CENTROS PARA LA VENTA, ADIESTRAMIENTO Y CUIDADO TEMPORAL DE LOS ANIMALES DE COMPAÑÍA

SEÑALAR LO QUE PROCEDA:

<input type="checkbox"/> ALTA	<input type="checkbox"/> MODIFICACIÓN	<input type="checkbox"/> BAJA
-------------------------------	---------------------------------------	-------------------------------

DATOS DEL ESTABLECIMIENTO:

Nombre o razón social.		NIF/CIF:
Teléfono:	Fax:	e-mail:
Domicilio:		
Tipo de centro:	Nº lic. apertura	
Actividad que desarrolla:		
Nº inscrip. Núcleo Zool. (si procede)		Fecha inscripción:

DATOS DEL TITULAR DEL ESTABLECIMIENTO:

Apellidos y nombre/Razón Social:		DNI/NIF/CIF
Teléfono:	Fax:	e-mail:
Domicilio:		C.P.:
Localidad:	Provincia:	

DATOS DEL REPRESENTANTE (obligatorio en personas jurídicas):

Apellidos y nombre:		DNI/NIF:
Teléfono:	Fax:	e-mail:
Domicilio:		C.P.:
Localidad:	Provincia:	
En calidad de:		

El abajo firmante manifiesta ser conocedor de lo dispuesto en el Reglamento del Registro Municipal de centros veterinarios y centros para la venta, adiestramiento y cuidado temporal de los animales de compañía y de las obligaciones impuestas por la Ley 11/2003, de 24 de noviembre, de Protección de los Animales, y SOLICITA el ALTA, MODIFICACIÓN, BAJA (señálese lo que proceda) del establecimiento arriba reseñado en el Registro Municipal de centros veterinarios y centros para la venta, adiestramiento y cuidado temporal de los animales de compañía, para lo cual **aporta la siguiente documentación:**

- DNI/NIF/CIF
- INFORME TÉCNICO-SANITARIO sobre las condiciones de manejo, higiene y profilaxis, suscrito por veterinario legalmente capacitado que contiene lo especificado en el artículo 6.A.1.a del Reglamento.
- Copia de la Comunicación Previa y Declaración Responsable para el inicio de Actividad (o licencia de Actividad)
- Acreditación, en su caso de estar inscrito como núcleo zoológico por la Consejería de Agricultura.
- Otros (señalar cuales):

Puente Genil, ____ de _____ de 20 ____

Fdo.: _____

Ayuntamiento de La Rambla

Núm. 2.684/2013

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causa no imputable al Ayuntamiento, se pone de manifiesto mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes los actos cuyos interesados se relacionan a continuación.

EXPEDIENTE	NOMBRE	N.I.F.	LOCALIDAD	ACTO
123/13	Antonio Alcaide Ruiz	30965304-J	Montilla	Incoación
69/13	Rafael Aguilar Urbano	52353160-P	Montilla	Incoación
105/13	Bodegas y Viñedos Víbora S.L.	B-14759476	Montilla	Actuaciones Previas
119/13	Senergia Net Work S.L. en Constitución	B-14761365	Córdoba	Actuaciones Previas
71/13	Encarnación Cantero Medina	30810342-W	Córdoba	Incoación
98/13	J Gálvez Transportes del Sur S.L.	B-14617310	Montalbán de Córdoba	Actuaciones Previas
118/13	Francisco Javier López Bayo	14638301-C	Montalbán de Córdoba	Incoación
62/13	Liliana Ciacir	X-6788984-M	Motilla del Palancar	Incoación
59/13	Plácido Duarte Bermudo	28438690-H	Ecija	Incoación
77/13	Matei Mercel	X-5935615-M	Guadix	Incoación Acto
122/13	Bogdan Constantin Feroiu	X.8385271-T	Santaella	Incoación
106/13	Justo de Paz Estrada	30953685-D	Fuengirola	Incoación
14/13	Invers Ocho S.A.	A-80721269	San Sebastián de Los Reyes	Incoación

En virtud de lo anterior dispongo que, los interesados o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de 15 días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente acto en el Boletín Oficial de la Provincia, de lunes a viernes, de 8:30 a 14,30 horas en la Jefatura de la Policía Local, sita en C/Ancha, 8 de La Rambla, a efectos de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo.

La Rambla, a 1 de abril de 2013.- El Alcalde, Fdo. Juan Jiménez Campos.

Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba

Núm. 2.645/2013

Intentada la notificación en el último domicilio conocido, sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizar la misma a través del presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; por medio del cual:

	Nº DOCUMENTO
Vasile Fotache	Y1034474V
Elisabeta Cercea	Y1029172M
Iulian Cercea	Y1029141C
Gabriela Cercea	15134979
Viorel Mitran	X6385130P
Gaspar Vioque Lorenzo	40224300026
Carmen González Fernández	(Fecha nac. 11/12/1995)
Ioan Dan Banceu	1670326323958
Camelia Maria Dehelean	8059237
Dorina Floarea Ghise	7079391
Mihai Nicusor Ghise	(Fecha nac. 11/11/1999)

Gheorghe Lazar Ghise	(Fecha nac. 20/05/2004)
Ana Maria Lazar	(Fecha nac. 29/04/2005)
Zaharie Cosmin Mondoc	4534103
Niculae Neagu	8151403
Cosmin Nistor	7359098
Eugen Olteanu	10113353
Gheorghe Puclisan	9066823
Marian Stoica	7695881
Mihai Laurentiu Stoica	9425046
Ilie Ciprian Tenter	9396398

No residen en el domicilio en el que figuran inscritas en el Padrón Municipal de Habitantes y en base a lo dispuesto en el art. 72 del Real Decreto 1690/1986 de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales (en su redacción dada por el R.D. 2612/1996 de 20 de diciembre) y según instrucciones enviadas por la Delegación Provincial de Estadística, en las que se propone comprobar la residencia de los extranjeros que no están obligados a renovar su inscripción padronal y en caso de que no fuera posible localizarlos, iniciar el correspondiente procedimiento de Baja de Oficio, por lo tanto, acuerdo:

Primero.- Incoar de oficio expediente para proceder a dar de baja en el padrón de este municipio, por inscripción indebida, a las personas anteriormente relacionadas, por no cumplir los requisitos establecidos en el art. 54 del mencionado Reglamento de Población.

Segundo.- Notifíquese a los interesados la presente Resolución, concediendo un plazo de quince días hábiles, para manifestar si están o no de acuerdo con la baja, pudiendo en este último caso, alegar y presentar cuantos documentos y justificaciones estimen pertinentes. Cuando intentada la notificación no se hubiera podido practicar, ésta se realizará mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Tercero.- Una vez llevadas a cabo dichas actuaciones, en el

caso de que el interesado manifieste su disconformidad con la baja o no efectúe alegación alguna, se solicitará informe favorable a la Sección Provincial del Consejo de Empadronamiento, dictándose posteriormente Resolución de la Alcaldía, acordando la Baja de Oficio por inscripción indebida, en el Padrón Municipal de Habitantes.

Villanueva de Córdoba, 21 de marzo de 2013.- El alcalde, Fdo. Francisco Javier Arenas Vacas.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social Número 2 Córdoba

Núm. 3.054/2013

Doña Victoria A. Alférez de la Rosa, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba, hace saber:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 1236/2012 se ha acordado citar a Muebles Ruiz y Monreal S.L., como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el próximo día 30 de abril de 2013, a las 11'00 horas de su mañana, para asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Doce de Octubre, 2 (Pasaje), Pl. 3, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesión Judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Muebles Ruiz y Monreal S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Córdoba, a 10 de abril de 2013.- La Secretaria Judicial, firma ilegible.

Juzgado de lo Social Número 10 Málaga

Núm. 2.728/2013

Doña María de las Mercedes San Martín Ortega, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 10 de Málaga, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 711/2011 a instancia de la parte actora Dª Yolanda García Jiménez contra Antonio Jesús Belmonte Gómez, FOGASA y Bingos Córdoba Sur S.L., sobre Cantidad, se ha dictado Sentencia de fecha 11/10/2012 del tenor literal siguiente:

Sentencia Nº 353/2012

En Málaga, a 11 de octubre de 2012.

Vistos por SSª Ilma. Dª María del Rosario Muñoz Enrique, Magistrada del Juzgado de lo Social Número 10 de los de Málaga y su provincia, los presentes autos número 711/11, seguidos a instancias de Dª Yolanda García Jiménez, contra la empresa Bingos Córdoba Sur, S.L. y contra el Fondo de Garantía Salarial, sobre Cantidad, en nombre de S.M. el Rey, dicta la sentencia de la que

son,

Antecedentes de hecho

Primero.- En fecha 18 de julio de 2011 tuvo entrada en este Juzgado demanda suscrita por la parte actora, en la que después de alegar los hechos y fundamentos que estimó pertinentes a su derecho, suplicó se dictase sentencia de conformidad con los pedidos contenidos en el suplico de la misma.

Segundo.- Que señalado día y hora para la celebración de los actos de conciliación y juicio tuvieron lugar el día señalado, al que comparecieron las partes que constan en el acta.

Tercero.- En la tramitación del presente procedimiento se han observado las prescripciones legales.

Hechos probados

1º. Dª Yolanda García Jiménez ha prestado servicios por cuenta y dependencia de la empresa Bingos Córdoba Sur, S.L., dedicada a la actividad de bingo, en el centro de trabajo de Málaga, a tiempo parcial (30 horas semanales) por reducción de jornada para el cuidado de un hijo, desde el 11 de julio de 2002 hasta el 8 de junio de 2011, con la categoría profesional de locutora-vendedora, percibiendo un salario mensual bruto de 918,67 € incluida la prorratea de pagas extraordinarias.

2º. La empresa no ha abonado a la trabajadora la cantidad de 3.253,26 € correspondientes a las retribuciones de los meses de abril y mayo, bolsa de vacaciones, paga extra de junio, vacaciones, 2 festivos y diferencias de antigüedad, según el desglose que realiza en los Hechos 2º a 5º de su escrito de demanda cuyo contenido se da por reproducido.

3º. En el año 2011 trabajó 2 días festivos.

4º. La papeleta de conciliación se presentó ante el órgano administrativo el 29 de junio de 2011, celebrándose el acto el 12 de julio de 2011, con el resultado de intentado sin efecto. La demanda se presentó el 13 de julio de 2011.

Fundamentos de Derecho

Primero.- Se acoge la antigüedad y la categoría profesional que resulta de las nóminas.

Segundo.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 4.2f) y 29.1 del Estatuto de los Trabajadores, los trabajadores tienen derecho a la percepción puntual de la remuneración pactada o legalmente establecida.

Tercero.- En el supuesto sometido a consideración, las nóminas, el documento de reconocimiento de la reducción de jornada, la comunicación extintiva, los cuadrantes de festivos y vacaciones, así como la confesión de la demandada (a la que debe otorgársele pleno valor probatorio, tal como autoriza el artículo 91.2 de la Ley de Procedimiento Laboral, vista su incomparecencia injustificada, no obstante su citación en legal forma, demuestran la existencia de la relación laboral, en los términos expresados en los hechos probados 1º.

Al no probarse por el empresario el cumplimiento de la obligación de remunerar a su trabajador (prueba que le incumbe, conforme a lo establecido en el artículo 217.3 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil), la demanda debe estimarse, si bien, parcialmente, por haberse acreditado, únicamente, la prestación de servicios durante dos días festivos.

Cuarto.- No ha lugar a la concesión del interés por mora que se solicita habida cuenta la estimación parcial de la demanda.

Quinto.- En cuanto a la responsabilidad del Fondo de Garantía Salarial, demandado en estos autos, ha de estarse a la doctrina de la Sala de lo Social del Tribunal Supremo, según la cual en supuestos como el presente, deberá condenarse explícitamente a este organismo de garantía, en su condición de responsable legal subsidiario, a estar y pasar por la condena que se imponga a

la empresa, como expresión del efecto preclusivo derivado de su llamada al proceso (sentencia de 14 de octubre de 2005, recaída en recurso de casación para unificación de doctrina).

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Fallo

1º.- Que estimando parcialmente la demanda formulada, debo condenar y condeno a la empresa Bingos Córdoba Sur, S.L. a que abone a Dª Yolanda García Jiménez la cantidad de 3.253,26 €.

2º.- Se condena, asimismo, al Fondo de Garantía Salarial a estar y pasar por esta condena.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, y hágase saber a las partes que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia, recurso que habrá de anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente al de la notificación de esta resolución, mediante escrito o comparecencia ante el Juzgado, debiendo consignar en metálico o mediante aval bancario, en el caso de que el recurrente no gozare del beneficio de justicia gratuita, en la entidad Banesto, cuenta nº 1835 0000 65 0711/11, al anunciar el recurso el importe de la condena y la cantidad de 300,00€ al tiempo de interponerlo.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación.- Leída y publicada fue la anterior sentencia por la Ilma. Sra. Magistrado que la suscribe, celebrando Audiencia Pública en el día de su fecha, doy fe.

Y para que sirva de notificación a la demandada Bingos Córdoba Sur S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga a 25 de marzo de 2013.- La Secretaria Judicial, firma ilegible.

Juzgado de lo Social Número 10 Sevilla

Núm. 2.721/2013

Doña Carmen Álvarez Tripero, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 10 de Sevilla, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 65/2012 a instancia de la parte actora D. Francisco Javier Montilla Méndez contra Servicios Auxiliares Blindados del Sureste S.L., Glansi Servicios S.L. y Grupocon Servicios Integrales S.L., sobre Ejecución de títulos judiciales, se ha dictado Resolución de fecha 25/03/13 del tenor literal siguiente:

Auto

En Sevilla, a 25 de marzo de 2013.

Parte dispositiva

Acuerdo despachar ejecución contra los bienes y derechos propiedad de las demandadas Servicios Auxiliares Blindados del Sureste S.L., Glansi Servicios S.L. y Grupocon Servicios Integrales S.L. por la cuantía de 12.408,09 euros de principal y de 2.482 euros en que provisionalmente se presupuesten los intereses y costas.

Contra la presente resolución, cabe interponer Recurso de Reposición por escrito presentado dentro los tres días hábiles siguientes a su notificación.

Así por este Auto, lo acuerdo, mando y firma la Ilma. Sra. Dña. María del Carmen Lucendo González, Magistrada del Juzgado de lo Social Número 10 de Sevilla. Doy fe.

La Magistrado.- La Secretaria.

Decreto

Secretario Judicial Dª Carmen Álvarez Tripero.- En Sevilla, a 25 de marzo de 2013.

Parte dispositiva

Procédase a la ejecución del auto por la suma de 12.408,09 euros en concepto de principal, más la de 2.482 euros calculados para intereses y gastos y habiendo sido declaradas las ejecutadas Servicios Auxiliares Blindados del Sureste S.L., Glansi Servicios S.L. en insolvencia provisional, dése audiencia a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial a fin de que en el plazo de quince días insten la práctica de la diligencia que a su derecho interese o designen bienes, derechos o acciones del deudor que puedan ser objeto de embargo.

Decretar el embargo de bienes y derechos propiedad de la parte ejecutada Grupocon Servicios Integrales S.L. en cuantía suficiente a cubrir el importe del principal por el que se ha ordenado la ejecución ascendente a 12.408,09 € más lo presupuestado provisionalmente para intereses y costas 2.482 €, a favor del ejecutante D. Francisco Javier Montilla Méndez, y en concreto las devoluciones que por IVA o cualquier otro concepto pudieran corresponder a la ejecutada, llevándose a efecto el mismo a través de la aplicación informática de la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado.

Requerir al demandado para que, en el plazo de los diez días siguientes al recibo de esta notificación, informe a este Juzgado sobre bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía por la que se despachó ejecución, con expresión en su caso de cargas y gravámenes, personas que ostenten derechos de cualquier naturaleza sobre sus bienes y de estar sujetos a otro proceso, concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución, especificando en el caso de los inmuebles, si están ocupados, por quienes y con qué título con los apercibimientos de incurrir en delito de desobediencia en caso de que no presente la relación de bienes, incluya en ella bienes ajenos, excluya bienes propios susceptibles de embargo o no desvele las cargas y gravámenes.

Se acuerda el embargo de los saldos y cuentas corrientes de las que aparece como titular la demandada en las entidades financieras dadas de alta en el servicio del Sistema de Embargos de Cuentas del Punto Neutro Judicial.

Se accede al Servicio de Índices a través del Punto Neutro Judicial para obtener información patrimonial sobre bienes inmuebles.

Notifíquese el presente junto con el auto de ejecución a las partes, previniéndoles que contra esta resolución cabe interponer recurso directo de Revisión, sin efecto suspensivo, ante el Magistrado Juez que dictó la orden general de ejecución.

El recurso se interpondrá por escrito dentro de los tres días hábiles siguientes a su notificación, citando la disposición que esta resolución hubiese infringido.

La parte que no gozara del beneficio de la justicia gratuita deberá constituir depósito de 25 euros en la cuenta de Banesto 0030-1846-42-0005001274 Concepto 4029-0000-00- (número de expediente y año).

Así lo decreta y firma Dª Carmen Álvarez Tripero, Secretaria del Juzgado de lo Social Número 10 de Sevilla. Doy fe.

La Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación a la demandada Grupocon Servicios Integrales S.L., actualmente en paradero desconocido, ex-

pido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a 25 de marzo de 2013.- La Secretaria Judicial, firma ilegible.

OTRAS ENTIDADES

Consorcio Provincial de Desarrollo Económico Córdoba

Núm. 2.719/2013

Dando cumplimiento al artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y al artículo 30.1 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento que la desarrolla, se hace pública la relación de subvenciones con carácter excepcional concedidas por el Consorcio Provincial de Desarrollo Económico durante el primer trimestre del ejercicio 2013:

- A la Asociación Palmeña de Empresarios de Palma del Río, CIF G14728331, por importe de 2.400,00 €, con cargo a la partida presupuestaria 9310.480.00, para cofinanciar los gastos corrientes de Publicidad en radio, Tv y prensa de las "I Jornadas sobre algunas soluciones jurídicas y económicas para la pequeña y mediana empresa" acordada por Decreto de Presidencia de fecha 24 de enero de 2013.

- A la Mancomunidad de Municipios de Los Pedroches, CIF P6400601H, por importe de 30.000,00 €, con cargo a la partida presupuestaria 9310.463.00, para cofinanciar los gastos de personal del "Proyecto Autoemprende Los Pedroches" acordada por Decreto de Presidencia de fecha 6 de febrero de 2013.

- Al Ayuntamiento de Montalbán, CIF P1404000J, por importe de 6.610,26 €, con cargo a la partida presupuestaria 9310.462.00, para cofinanciar los gastos corrientes de instalación de carpas y 11 stands y de Publicidad (radio, TV, web y redes sociales) de la "I Feria del Vino de Tinaja y Gastronomía de Montalbán: Gastronomía con sabor y Vino de Tinaja de Montilla Moriles" acordada por Decreto de Presidencia de fecha 8 de febrero de 2013.

- A la Fundación Privada Scientia, CIF G64710569, por importe de 1.990,00 € con cargo a la partida presupuestaria 9310.480.00, para cofinanciar los gastos corrientes de los sets de competición, trofeos y medallas, pins de entrenadores y los gastos coordinación y seguimiento presencial (desplazamientos y dietas) del torneo nacional "First Lego League acordada por Decreto de Presidencia de fecha 19 de febrero de 2013.

- Al Instituto de Enseñanza Secundaria Antonio Gala de Palma del Río, CIF S4111001F, por importe de 2.062,00 €, con cargo a la partida presupuestaria 9310.480.00 para cofinanciar los gastos corrientes de inscripción, promoción, desplazamientos, alojamiento y manutención ocasionados por la "participación del equipo Clockwork 2.0 del I.E.S. Antonio Gala en la final nacional de la First Lego League" acordada por Decreto de Presidencia de fecha 12 de marzo de 2013.

Córdoba 1 de abril de 2013.- El Presidente, Fdo. Salvador Fuentes Lopera.

Patronato Deportivo Municipal Lucena (Córdoba)

Núm. 2.713/2013

Don Juan Pérez Guerrero, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Lucena (Córdoba), hace saber:

Que por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el día veintiséis de febrero del corriente, fue aprobado provisionalmente el expediente nº 01/13 de modificación del Presupuesto del Patronato por Crédito Extraordinario financiado con remanente de tesorería para gastos generales, y habiendo transcurrido el plazo de exposición pública exigido legalmente sin que se hayan presentado reclamaciones, se entiende aprobado definitivamente el mismo.

Todo ello y de conformidad con el artículo 179.4 en relación al 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, a continuación se proceda a su publicación íntegra:

AUMENTOS:		
PARTIDA	CONCEPTO	IMPORTE
613 341 622.00	Edificios y otras construcciones	40.000, 00 €
613 341 623.00	Maquinaria, instalaciones y utillaje	9.000, 00 €
TOTAL		49.000,00 €

FINANCIACIÓN:		
PARTIDA	CONCEPTO	IMPORTE
870.00	Remanentes de tesorería para gastos generales	49.000,00 €
TOTAL		49.000,00 €

Lo que se hace público para general conocimiento
Lucena a 3 de abril de 2013.- El Alcalde, Juan Pérez Guerrero.

ANUNCIOS DE PARTICULARES

Notaría de doña Carmen Bascón Berrios Lucena (Córdoba)

Núm. 2.676/2013

Anuncio de subasta

Yo, María del Carmen Bascón Berrios, Notario del Ilustre Colegio Notarial de Andalucía, con residencia en Lucena, hago saber:

1.- Que en esta Notaría de mi cargo, se tramita venta extrajudicial, conforme al artículo 129, de la Ley Hipotecaria, de las siguientes fincas hipotecadas, todas ubicadas en el edificio sito en Lucena (Córdoba) en la calle General Alaminos, número setenta y siete, inscritas en el Registro de la Propiedad nº Uno de Lucena:

a) Urbana: piso vivienda tipo A sito en planta baja. Tiene una superficie construida de setenta y nueve metros con veintisiete decímetros cuadrados. Tiene como anejo el cuarto trastero identificado como bajo-A en planta de cubierta del edificio, con una superficie útil de dos metros treinta decímetros cuadrados. Finca número 20.302.

El tipo que servirá de base, a esta finca, en la primera subasta es de ciento noventa y un mil setecientos euros (191.700,00 €), a la segunda subasta el setenta y cinco por ciento (75%) de dicha cantidad y a la tercera subasta sin sujeción a tipo.

b) Urbana: Piso vivienda tipo B sito en planta baja. Tiene una superficie construida de sesenta y cuatro metros con veintinueve decímetros cuadrados. Tiene el uso exclusivo del patio de luces posterior del edificio, con superficie de diez metros con cincuenta decímetros cuadrados. Tiene como anejo el cuarto trastero con

zona privativa de terraza transitable identificado como bajo-B en planta de cubierta del edificio, con una superficie útil el trastero de dos metros sesenta y dos decímetros cuadrados, y con una superficie la zona de terraza de cinco metros siete decímetros cuadrados. Finca número 20.303.

El tipo que servirá de base, a esta finca, en la primera subasta es de ciento cincuenta y ocho mil setecientos euros (158.700,00 €), a la segunda subasta el setenta y cinco por ciento (75%) de dicha cantidad y a la tercera subasta sin sujeción a tipo.

c) Urbana. Piso vivienda tipo B sito en planta primera. Tiene una superficie construida de sesenta y cuatro metros con veintinueve decímetros cuadrados. Tiene como anejo el cuarto trastero con zona privativa de terraza transitable identificado como 1ºB en planta de cubierta del edificio, con una superficie útil el trastero de dos metros catorce decímetros cuadrados, y con una superficie la zona de terraza de cinco metros veinticuatro decímetros cuadrados. Finca número 20.305, inscripción 1ª.

El tipo que servirá de base, a esta finca, en la primera subasta es de ciento cincuenta y ocho mil setecientos euros (158.700,00 €), a la segunda subasta el setenta y cinco por ciento (75%) de dicha cantidad y a la tercera subasta sin sujeción a tipo.

2.- Procediendo la subasta de las fincas se hace saber sus condiciones:

Tendrá lugar en mi Notaría, sita en la calle Cabrillana, número 1-Local-Bajo, 14900-Lucena (Córdoba), la fecha prevista para la

primera subasta será el día 24 de mayo de 2013, a las 11'00 horas. En previsión de no existir postor en esta primera subasta o ésta resulte fallida, se celebrará la segunda subasta el día 19 de junio de 2013, a las 11'00 horas. Y caso de no existir postor en la segunda subasta o ésta resultare fallida, se celebrará la tercera el día 15 de julio de 2013, a las 11'00 horas. Y si hubiere pluralidad de mejoras en la tercera subasta, la licitación entre mejorantes y mejor postor el día 22 de julio de 2013.

3.- La documentación y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refieren los artículos 236a) y 236b) del Reglamento Hipotecario pueden consultarse en esta Notaría. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada. Las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecute, continuarán subsistentes. Los licitadores deberán consignar, previamente a la subasta, en la Notaría una cantidad equivalente al 30 por 100 del tipo que corresponda en la 1ª y 2ª subasta y en la 3ª un 20 por 100 del tipo de la segunda, mediante cheque bancario a nombre del Notario. Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el justificante del depósito previo, hasta el momento de la subasta. Sólo la adjudicación a favor del acreedor requirente o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

En Lucena a 3 de abril de 2013.- La Notario, doña María del Carmen Bascón Berrios.